

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intellectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 22 de Octubre de 2025 /

27852

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14417

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 5 de la Ley N° 14377, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5.- El fiduciario debe realizar la registración dispuesta en la presente en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha de otorgamiento del acto de constitución o modificación del fideicomiso para dar ingreso al trámite. En el mismo plazo deberá registrar todo instrumento sucesivo al negocio jurídico que adhiera o incorpore a un tercero en carácter de inversor, adquiriente, beneficiario, fideicomisario y/o cualquier otra calidad susceptible de acuerdo. Ante el incumplimiento de lo dispuesto, cualquiera de las partes del contrato podrá efectuar la registración. Puede realizar el trámite con la intervención de profesional competente con título habilitante."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

MARIA PAULA SOLARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

FELIPE MICHIG

PRESIDENTE PROVISIONAL
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTIN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2635

SANTA FE, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14417 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BASTIA FABIAN LIONEL
47416

PULLARO

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PUBLICA NRO. 52/25 – CUIJ 21-20608235-3

OBJETO: Provisión e implementación sistema de videovigilancia Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 5 de Noviembre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100.- (\$309.893.354,50.-)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4677 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>
S/C 47407 Oct. 22 Oct. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002581

OBJETO: REMODELACIÓN POR MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ZONA VELOCIDAD Y RESISTENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 163.971.804,89 (Pesos, Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuatro con 89/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/11/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47413 Oct. 22 Oct. 24

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021/2025

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables III- 5 Meses.

Apertura: 10 de Noviembre de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151, Santa Fe.

Monto Imputado: \$1.158.114.418,76 (Pesos: Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 76/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 47388 Oct. 22 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25.

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas. -

\$ 1000 551164 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/25.

Objeto: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual

2026, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y dos millones trescientos ochenta mil (\$172.380.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$344.760). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551165 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25.

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta millones quinientos cuatro mil (\$270.504.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos cuarenta y un mil ocho (\$541.008.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:30 horas.-

\$ 1000 551166 Oct. 22 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 DECRETO N° 3523/2025

Objeto: adquisición de una excavadora sobre orugas con hoja topadora frontal, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presupuesto Oficial: \$230.000.000,00 (finales, IVA incluido).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: gestion@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 18/11/25 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 16 de octubre de 2025.-

\$ 225 551309 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle 25 de Mayo, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "7", del plano 281084/2025 de 12,00 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "7" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.

J.B Molina, Octubre 2025.

\$ 450 551323 Oct. 22 Nov. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle Pte. Roca, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "11", del plano 281084/2025 de 12,00 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J.B. Molina, en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00 hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "11" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.

J.B Molina, Octubre 2025.

\$ 450 551322 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025 (Ordenanza N° 128/2025)

OBJETO: Adquisición de dos acoplados rurales (uno playo con barandas y otro volcador hidráulico) destinados a la Secretaría de Servicios Públicos de la Comuna de Timbúes, según pliego técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.500.000 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en horario administrativo, o de manera digital en www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar.

Las consultas y compras podrán realizarse desde el lunes 13 de octubre hasta el viernes 24 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se recibirán en Mesa de Entrada de la Comuna, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, hasta el lunes 27 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000).

APERTURA DE OFERTAS: El acto público de apertura se realizará el lunes a las 14:30 hs en la sede comunal.

\$ 135 551112 Oct. 22 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025 (ORDENANZA N° 136/2025)

OBJETO: Provisión de hasta SEIS MIL (6.000) horas de riego para las calles del ejido urbano y caminos rurales del Distrito Timbúes, conforme pliego técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$115.800.000 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Los interesados podrán consultar o adquirir el pliego en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, teléfono/fax 03476-495063, o en www.timbues.gov.ar / gobierno@timbues.gov.ar, desde el 21 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el lunes 10 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs, por Mesa de Entrada comunal.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600).

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2025 a las 14:30 hs en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 551113 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA (Ordenanza N° 083/2025)

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* Piedra 10/30 por un monto de \$ 82.583.340,80- (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con ochenta centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 14/ 10/2025 hasta el día 31/ 10/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar Teléfonos: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día: 03/11/2025 - Hora: 11:00

\$ 800 551032 Oct. 22 Nov. 4

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º32/2025 Expediente N.º16108-0005599-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º 2 Y RUTA PROVINCIAL N.º 5 – 1ERA ETAPA

TRAMO: R.P. N.º 2 – R.N. N.º 11 - REPAVIMENTACIÓN".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.043.000.000,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 4 de noviembre de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe
 HORA: 10:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 4 de noviembre de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47398 Oct. 21 Oct. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002572

OBJETO: PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RELEVAMIENTO Y ACTUALIZACION DE REDES DE BT – MT – CLIENTES Y CARGA DE DATOS EN AREA DISTRIBUCION SANTA FE – SITE-GIS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.076.667,85 (Pesos, ciento ochenta y cuatro millones setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 85/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 10/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002573

OBJETO: renocacion, soporte, mantenimiento y actualizacion oracle
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.672.000,00 (Pesos, cien millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 11/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002574

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL CENTRO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.335.107,15 (Pesos, doscientos veintiuno millones trescientos treinta y cinco mil ciento siete con 15) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2025 HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002575

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE, DESTERRONAMIENTO Y NIVELACION DE TACURUES Y PODA PARA PERFILADO EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LAT DE LA EPEF CALCHAQUI – VERA -ROMANG – MODALIDAD DE CONTRATACION AJUSTE ALZADO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.719.935,25 (Pesos, ochenta y siete millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco con 25/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2025 HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856– 4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47387 Oct. 21 Oct. 23

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

CONTRATACIÓN DIRECTA 156-25

APERTURA: 31 de Octubre de 2025

HORARIO: 9 hs

OBJETO: Adquisición de herramientas y accesorios con destino al taller de bioingeniería y mantenimiento del Nuevo Hospital de Rafaela dependiente del Ministerio de Salud

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: (03492)-579201/579202 Int 212-cel: 3492-323444 – 427264 interno 116 o - email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: No corresponde según decreto

S/C 47384 Oct. 21 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°52 (LP 52–SGUA-25)
 – RESOLUCIÓN 340/25

MOTIVO: "Adquisición de arena fina, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.000.000,00.
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
 ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
 CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 551197 Oct. 21 Oct. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30252/25

DECRETO N° 19.610 - EXPEDIENTE N° 278.933-C-2025

Objeto: Contratación del servicio de desmalezado en Balneario Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-10-2025, a las 10:00.
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
 \$ 50 550964 Oct. 21 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 58.063)

Apertura: 4/11/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2º piso-).
 Llamado a licitación para la contratación del Servicio de Digitalización de los Planos de Construcción del Archivo Permanente del Departamento de Catastro y Georreferenciación del Municipio.
 Presupuesto: \$ 25.900.000.
 Sellado: \$ 12.950. Pliego: \$ 12.950.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 550944 Oct. 21 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

PRORROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN DE REFERENCIA ACLARATORIA

OBJETO: Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan, Se hace saber a todos los interesados en ofertar en la presente Licitación Pública, lo siguiente:
 Que los presupuestos oficiales corresponden a montos mensuales y existiendo una diferencia entre letras y números a continuación se expresan los correctos:
 PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil).
 Asimismo, prorrogase la fecha de apertura de la correspondiente licitación para el día 30 de octubre de 2025, a las 10 horas con recepción de sobres hasta las 9 horas del mismo día.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lv@roldan.gov.ar.
 \$ 1000 550890 Oct. 20 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51–DGDM-25)
 Resolución 335/25

MOTIVO: "Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
 ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/trasparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 551139 Oct. 20 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.850.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 03/11/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/11/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 03/11/25.
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 550869 Oct. 20 Oct. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA SUR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

El Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Provincia de Santa Fe, invita al "Llamado a Licitación Pública N° 001 / 2025 para la "Adquisición de 1 (una) MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA - 0 Km", según ACTA N° 130 de fecha 1 de octubre de 2025, del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.
Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00.
Plazo de Entrega: 30 días corridos.
REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES
 - Sellado de Ley: \$ 5.400,00
 - Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial.
 - Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814 - 13 / 01 / 05 -A. F. I. P.).- El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad.
 - Fecha y lugar de apertura: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 10.00 horas en la sede del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, sito en calle Gral. López 27, Vila, Provincia de Santa Fe.
 - Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Gral. López 27, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Precio del Legajo: \$ 300.000,00.
Tel: (03492) 493212
e-mail: comitecastellanosur@gmail.com.

\$ 153 550867 Oct. 20 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS RIESGOS EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 DERIESGOS DE TRABAJO, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 03/11/2025, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS:
 Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas-
e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DIA DE APERTURA: 03/11/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 El Trébol, 13 de octubre de 2025.-

\$ 450 550842 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Resolución N° 9.425/25)

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Areas involucradas en Seguridad Ciudadana.
Apertura: el día 29 de Octubre de 2025, a las horas 10:00 horas, en la DIVISION COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ – Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 horas del 29 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. -
APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 700 550643 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"
Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.
LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
 Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Baches en diferentes puntos de la ciudad
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal -Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 04/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 550920 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
(Ordenanza Comunal N° 1258/25)

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.

Liámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

Liámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-

\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la Compra de dos (2) vehículos 0 KM, marca FORD, modelo RANGER DC XL 2.0L T 4x2 MT D, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 94.000.000,00.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

Forma de pago: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000,00), mediante la entrega de dos (2) vehículos usados - en el estado en que se encuentran - a saber: Marca: VOLKSWAGEN, modelo: AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x4, tipo: Pick-up, modelo año 2015, dominio OYQ 716, valuada en \$ 17.500.000,00; y marca: RENAULT, modelo: KANGOO PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, tipo: Furgon, modelo año 2017, dominio AB899FD, valuada en \$ 9.000.000,00.

La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$67.500.000,00), pagaderos en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$16.875.000,00), a contar desde que las unidades se encuentren transferidas a nombre de la Comuna de Juncal.

Adquisición de pliego: a partir del 6 de octubre de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 16 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 320 550483 Oct. 16 Oct. 22

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-

dino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@pueblo-andino.gob.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.
 \$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Productivos
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
 \$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a 12:00 hs.
 VALOR DEL PLIEGO:
 \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
 \$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.
 Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-
 Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.
 Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
 Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
 \$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-
 Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)
 \$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

LEY 11867 DEL DIA

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 la Sra. MAILEN YAMILA GOMEZ, DNI N°. 40.278.323, con domicilio legal en calle Bv. El Lapacho N° 503 de la Localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 4479, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "GOMEZ" des propiedad, ubicada en calle Bv. El Lapacho N° 568 de la localidad, de Puerto General San Martín, a la Sra. ALICIA BEATRIZ TERZINI, DNI N° 13.190.253, Domiciliada en calle Córdoba N° 166, de la localidad de Puerto General San Martín, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2485. Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Bv. El Lapacho N° 503 de la Localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 551053 Oct. 22 Oct. 28

LEY 11867 ANTERIOR

DOSMASTRES S.R.L., C.U.I.T. N°30-71845835-4, representada por su socia gerente la Sra. Sibila Inés Bianchini, D.N.I. N° 24.396.952, de profesión comerciante, domiciliada en Juan Pablo II 1740 BIS Local I de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado PIZZERIA SBARRO ubicado en el local designado con los guarismos N°LG dentro del Centro Comercial Shopping Paseo del Bosque, sito en Av. Sorrento 7000 de la ciudad de Rosario, a favor de la Sociedad MOSTAZA POINT S.R.L., CUIT N°30-71831693-2 domiciliada en calle Corrientes 2235 de la ciudad de Rosario. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Zeballos 1616 P.B. 00-02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente al Escribano Walter Bufetti, horario de atención de lunes a jueves de 10 a 17 hs.. Autorizado a Publicar Dr. Gustavo Medina.
 \$ 500 550684 Oct. 17 Oct. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 550771 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MALISANI MARIA CRISTINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 550779 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'ANDREA ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 550776 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. UCHA DANIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 550777 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY NORVI NAPOLEON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 550773 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 550775 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GILRARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición

de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOGLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°808

SANTA FE, 15-10-2025

VISTO:

El Expte. N° 1-2025-1.187.016, que trata sobre la aprobación del "Procedimiento General para la verificación técnica de suministros en Grandes Usuarios"; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Control de Perdidas, de la Gerencia Comercial, eleva el Procedimiento General para la verificación técnica de suministros en Grandes Usuarios";

Que dicho procedimiento tiene como objetivo principal establecer las directivas técnicas y operativas para la detección, inspección y resolución de irregularidades en los sistemas de medición de grandes usuarios conectados a la red de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe;

Que asimismo, contempla alcance; flujo operativo; roles intervinientes; el uso sistemático de telemedición digitalización y analítica de datos; y un mayor control en el segmento de Grandes Usuarios;

Que de fs. 02 a 07 se introduce el modelo del procedimiento en el cual se establecen los pasos a seguir para el caso de detectar presuntas irregularidades;

Que a fs. 10 toma intervención el Área de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia Comercial;

Que las Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1227/2025 analiza las presentes, sin encontrar objeciones que formular y solicita la intervención de del Área Asuntos Judiciales a los fines de analizar y realizar aportes en cuanto a las acciones para asegurar pruebas para el caso de conflictos judiciales;

Que toman conocimiento el Área de Asuntos Judiciales y la Unidad Tra-

bajo Sumarios y Causas Especiales, sin objeción en el marco de sus competencias, a fs. 12 vta.;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial el nuevo "Procedimiento General para la verificación técnica de suministros en Grandes Usuarios – PRO-04-14 que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47395 Oct. 22

RESOLUCIÓN N.º 798

SANTA FE, 03-10-2025

VISTO:

El Expte. N° 1-2025-1.178.681-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales en Dólares que rigen las contrataciones, de adquisición bienes y de servicios de esta Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician mediante Informe del Área Fianzas de fs. 01 a 05, donde se pone de manifiesto que a afectos de adecuar la normativa vigente al nuevo contexto macroeconómico/cambiario y adaptarlo a las necesidades y objetivos de la Empresa, se elaboró un nuevo mecanismo de cobertura para contratos en dólares;

Que el nuevo mecanismo de cobertura resultara de aplicación para todos los Contratos de Provisión en Dólares, implicando actualizar los siguientes: Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales de Subasta Inversa Web para Contratos de Provisión en Dólares;

Que se gestiona una modificación en la sección de "Pagos"; Que entre sus principales características se encuentran la previsión de un tope máximo a reconocer por diferencia de cambio, la utilización de un instrumento financiero de referencia y de un mercado de referencia, entre otros;

Que entre los beneficios de la modificación propuesta se incluye una mayor eficiencia en el Uso de los Recursos, mayor previsibilidad, Reglas claras entre las partes, transparencia en los valores de referencia y acceso a cobertura cambiaria a precios de mercado;

Que la Gerencia de Administración participa a fs. 05 vta. prestando su conformidad;

Que el Área de Asesoramiento General de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1010/2025, fs. 27 y 28, analiza las actuaciones sin encontrar objeciones que formular a la gestión y realizando observaciones a las cuestiones de su competencia;

Que por último señala, que se deberá proceder a dar adecuada publicidad a la modificación propuesta a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido los Artículos 3° y 11° del Decreto Provincial N° 332/1993, y otorga el encuadre legal del caso en la Ley orgánica empresarial;

Que se eleva de fs.34 a 61 los pliegos para su aprobación; Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Dólares; Pliego de Bases y Condiciones Generales de Subasta Inversa Web para Contratos de Provisión en Dólares, los cuales forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Modificar las Resoluciones N° 386/23 y 520/23 en su parte pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.--
S/C 47396 Oct. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – ROSARIO -

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/25 de Fecha 17 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Adminis-

trativo N.º 17.443 referenciados administrativamente como "VALLEJOS, NOAH JAZIEL – DNI N.º 70.430.116 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS SOLEDAD SUAREZ - DNI N.º 45.639.478 – y al SR. AQUILES JOSE VALLEJOS - DNI N.º 46.216.124 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE POLLEDO N.º 3565 – PLANTA ALTA – DPTO "B" – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 260/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño NOAH JAZIEL VALLEJOS - DNI N.º 70.430.116 - Nacido en Fecha 02 de Octubre de 2024, hijo de la Sra. Milagros Soledad Suárez - DNI N.º 45.639.478 - y del Sr. Aquiles Jose Vallejos - DNI N.º 46.216.124 - ambos con último domicilio conocido en calle Polledo N.º 3565 - Planta Alta – Dpto "B" – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño NOAH JAZIEL VALLEJOS - DNI N.º 70.430.116 - Nacido en Fecha 02 de Octubre de 2024, hijo de la Sra. Milagros Soledad Suárez - DNI N.º 45.639.478 - y del Sr. Aquiles Jose Vallejos - DNI N.º 46.216.124 - ambos con último domicilio conocido en calle Polledo N.º 3565 - Planta Alta – Dpto "B" – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. MICAELA SOLEDAD MELGAREJO - DNI N.º 37.773.877 - y SR. OMAR RAFAEL SOBERDIA SILVERA - DNI N.º 28.523.303 – ambos con domicilio en calle Los Limoneros N.º 848 – Loma Verde - Partido de Escobar - Provincia de Buenos Aires - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. MILAGROS SOLEDAD SUAREZ - DNI N.º 45.639.478 - y del SR. AQUILES JOSE VALLEJOS - DNI N.º 46.216.124 - ambos con último domicilio conocido en calle Polledo N.º 3565 - Planta Alta – Dpto "B" – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFICARSE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFICARSE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGARSE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere neces-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47404 Oct. 22 Oct. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CANDIA, Tania Soledad, DNI 34.831.750, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro que en los autos: "ACOSTA M S/ MEDIDA DEFINITIVA" (CUIJ 21-27876330-4), de trámite por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12, a cargo del Dr. Marcelo Escola (juez), Secretaria de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "SAN LORENZO, 17 de Octubre de 2025.- Por notificado. Cítese a los progenitores Sres Taina Soledad Candia con domicilio desconocido y al Sr. Pablo Gabriel Acosta con domicilio en calle Publica 1, n 3505 Nestor Kirchner de Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n.º 2/23. - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc b del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/11/2025 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 47411 Oct. 22 Oct. 24

HANG HERMANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "HANG HERMANOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", expte: 1751, año: 2025, los accionistas de la firma "Hang Hermanos S.A.", los Sres. HANG ADRIAN GUSTAVO, D.N.I N.º 22.394.899, HANG HERNAN CELSO, DNI N.º 29.625.364, y la Sra. HANG MARIELA FERNANDA, DNI N.º 24.317.767, conforme Acta N.º 23 de fecha 29 de julio de 2025 procedieron a designar autoridades, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR: HANG MARIELA FERNANDA, D.N.I N.º 24.317.767, domiciliada en calle San Martín N.º 2261, de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada, de estado civil divorciada; y como DIRECTOR SUPLENTE: , D.N.I. N.º HANG HERNAN CELSO, DNI N.º 29.625.364, domiciliado en calle San Martín N.º 2261, de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, de estado civil casado con Grenon Sandra Mariela; Quienes aceptan sus designaciones.-
\$ 100 550778 Oct. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3103

SANTA FE, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00024653-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización del monto correspondiente al ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de la señora PAULA MARCELA PERASSI, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar en fecha 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1407 de fecha 23 de julio de 2024, se fijó la suma de \$30.000.000,00 (pesos treinta millones), tramitada bajo expediente N° 00201-0269134-0, a los efectos enunciados en marras;

Que la presente gestión se motiva en la necesidad de actualizar dicho monto a la suma de \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones), atendiendo a la relevancia de los hechos;

Que el incentivo que se procura mediante la actualización del monto tiene como finalidad obtener información fehaciente en los términos manifestados precedentemente;

Que se cuenta con la anuencia del titular de esta cartera ministerial;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Actualizar el monto establecido en la Resolución Ministerial N° 1407 de fecha 23 de julio de 2024, a la suma de \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información fehaciente respecto al paradero de la señora PAULA MARCELA PERASSI, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo, o bien de su cuerpo sin vida, emergentes de los autos caratulados "ANEXO CAUSA 1964/2011, QUE QUEDA EN MPA PARA LA BÚSQUEDA DEL CUERPO DE PAULA PERASSI" CUIJ N° 21-08204860-7 y otros, de trámite por ante el Colegio de Jueces de la ciudad de Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Aquiles Balbis.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47414 Oct. 22 Oct. 24

RESOLUCIÓN N.º 3102

SANTA FE, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00024652-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización del monto correspondiente al ofrecimiento de una recompensa dineraria a fin de obtener información fehaciente respecto al paradero de la señora Mónica Estefanía Aquino, quien fue vista por última vez en la ciudad de Santa Fe el 5 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2327 de fecha 17 de Septiembre de 2024, se fijó la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), tramitada bajo expediente N° 02001-0066447-8, a los efectos enunciados en marras;

Que la presente solicitud se motiva en la necesidad de actualizar dicho monto a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), atendiendo a la relevancia de los hechos;

Que el incentivo que se procura mediante la actualización del monto tiene como finalidad obtener información fehaciente en los términos manifestados precedentemente;

Que se cuenta con la anuencia del titular de esta cartera ministerial;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Actualizar el monto establecido en la Resolución Ministerial N° 2327 de fecha 17 de septiembre de 2024, a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten información relevante y decisiva respecto al paradero de la señora MÓNICA ESTEFANÍA AQUINO, quien fue vista por última vez en la ciudad de Santa Fe el 5 de mayo del 2023, conforme emerge de los autos CUIJ N° 21-093131820-9 caratulados "S/paradero de: Mónica Estefanía Aquino", de trámite por ante la Unidad Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 1 Santa Fe, cuya investigación se encuentra a cargo de la Dra. Jorgenila Moser Ferro.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47415 Oct. 22 Oct. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4038

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0191269-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 2° PISO - DPTO. 88 - N° DE CUENTA 00055-0626-4 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a SEGHESSO MANUEL y NERI SOSA FABIANA ANDREA por Resolución N° 1100/91, según Boleto de CompraVenta de fs. 11;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 10);

Que el Área Comercial interviene a fs. 08 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 16-18, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108729 (fs. 13-15), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 2º PISO - DPTO. 88 - Nº DE CUENTA 00055-0626-4 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera asignada a y NERI SOSA FABIANA ANDREA (D.N.I. Nº 22.280.460), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1100/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebido en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47405 Oct. 22 Oct. 24

RESOLUCIÓN Nº 4039

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 OCT 2025

VISTO:

El Expte. Nº 15201-0187127-7 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 06 - LOTE Nº 08 - (DON ORIONE Nº 1972) - Nº DE CUENTA 06033-0008-4 - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuya titularidad corresponde a GAITAN LEANDRO JUAN y BENITEZ MARIA LUJAN

por Resolución Nº 765/07, según Boleto de CompraVenta de fs. 15; Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 20-22);

Que el Área Comercial interviene a fs. 30 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 34-35, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 108821 (fs. 31-33), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 06 - LOTE Nº 08 - (DON ORIONE Nº 1972) - Nº DE CUENTA 06033-0008-4 - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), que fuera asignada a y BENITEZ MARIA LUJAN (D.N.I. Nº 32.251.620), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 765/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente

han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda-
ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido
del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio con-
tractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del De-
creto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47406 Oct. 22 Oct. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 365

SANTA FE, Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015702-2 del SIE, por el cual tramita el análi-
sis de sanciones disciplinarias contra el Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO
CUIT N° 20-24003654-2; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su génesis en el Decreto N° 1657,
de fecha 18 de septiembre de 2024, que dejó sin efecto la adjudicación
de la Licitación Pública N° 234/22 - Concesión para la explotación com-
ercial del servicio de comedor, bar y confitería denominado "La Posta
Cayastá" - aprobada por Decreto N° 2883/23 a favor del Sr. Gaspoz
Oscar Alberto como consecuencia de los incumplimientos en sus obliga-
ciones;

Que mediante Expediente N° 00701-0145960-9 la autoridad de aplica-
ción y contralor realizó inspección a los fines de la verificación del cum-
plimiento del pliego, confeccionando informe (vid fs. 07/13) del cual se
desprende que el adjudicatario utilizó el inmueble como vivienda propia
y explotación de eventos privados, que el establecimiento no abría en los
horarios establecidos para la explotación comercial, la falta de conser-
vación de la propiedad, de la higiene y seguridad exigidos, como así tam-
bién, la falta del pago del canon desde el momento de la adjudicación
(vid fs. 23);

Que consta Dictamen de intervención de la Dirección General de Asun-
tos Jurídicos y Despacho del hoy Ministerio de Desarrollo Productivo re-
comendó intimar a la empresa a dar cumplimiento a lo establecido en el
pliego en el término de diez días bajo apercibimiento de dejar sin efecto
el acto administrativo de adjudicación con causal en la Cláusula 6.4. del
PByCP de la Licitación Pública N° 234/22;

Que obra agregada notificación a fs. 24/29 e inspección a los fines de
verificar el cumplimiento – vid acta e informe a fs. 30/33 –;

Que mediante nuevo Dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos
y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo recomendó dejar
sin efecto la adjudicación como consecuencia de los incumplimientos;

Que mediante el Decreto N° 1657/24 se dejó sin efecto el Decreto N°
2883, de fecha 06 de diciembre de 2023, revocando la Licitación Pública
N° 234/22 llevada a cabo por esta Subsecretaría de Contrataciones y
Gestión de Bienes y el Informe de Preadjudicación N° 015/23 que adju-
dicó a favor del Sr. Oscar Alberto GASPOZ CUIT N° 20-24003654-2 la
concesión de la explotación comercial del servicio de comedor, bar y con-
fitería del sitio denominado "La Posta de Cayastá" ubicado en el predio
Las Ruinas de Santa Fe "La Vieja" dependiente del Ministerio de Desar-
rollo Productivo con causal en la cláusula 8.4. "Causales de Rescisión
y Revocación" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Decreto fue debidamente notificado y no ha sido recurrido por la
firma bajo análisis;

Que el Artículo 2º del mencionado Decisorio instruyó a la Escribanía
Mayor de Gobierno a efectuar la correspondiente constatación del es-
tado actual del inmueble a los fines de que se inicien las acciones que
eventualmente pudieran corresponder;

Que además, en su Artículo 3º, se da intervención a esta Subsecretaría
de Contrataciones y Gestión de Bienes a los fines de aplicar las sancio-
nes que resulten pertinentes;

Que a fs. 50/63 consta acta de constatación del estado actual del in-
mueble realizada por la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que a fs. 67 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de
esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disci-
plinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer
párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los
fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa
de la firma bajo análisis;

Que obran agregadas Notas N° 126, de fecha 22 de noviembre de 2024,
remitida al domicilio que surge del legajo del Registro Único de Provee-
dores y Contratistas y en el inmueble objeto de la concesión, no formu-
lando descargo alguno a la vista ordenada;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el
principio de "buena fe", en el caso concreto la suspensión de la obligación
contractualmente asumida importó la configuración del supuesto de dejar
sin efecto la adjudicación mediante Decreto N° 1657/24 por incurrir en
las causales previstas en la Cláusula 8.4. del PByCP, lo cual acarrea las
sanciones que establece la normativa en materia de compras;

Que se evidenció de manera concluyente la voluntad de no cumplir con
los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta
que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio im-
perante en toda contratación, la "buena fe";

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada además manifestó que
no obran en las actuaciones elementos que acrediten si se realizó la en-
trega del inmueble en las condiciones pactadas como, así también, si se
regularizó el pago de los cánones adeudados, considerando que de
acuerdo a constancias de fs. 70, al mes de diciembre de 2024 aún se en-
contraba el Sr. Gaspoz ocupando el inmueble atento a la recepción de la
Nota N° 126 conforme surge del aviso de retorno;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurí-
dico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó
que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle al
Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 30-71536522-3], con domicilio
legal en calle Hernandarias S/N de la localidad de Cayastá (Código Pos-
tal 3001), Provincia de Santa Fe la sanción de Suspensión por un (1) año
ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con
encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) pto 2 a) del
Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con
el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación
Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento
de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso
de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la ex-
tinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de
la Ley N° 12.510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N°
065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Suspensión por un (1) año en su
inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contra-
tistas de la Provincia al Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 30-
71536522-3], con domicilio legal en calle Hernandarias S/N de la
localidad de Cayastá (Código Postal 3001), Provincia de Santa Fe, Pro-
vincia de Santa Fe, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apar-
tado 3 inc b) pto 2 a) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley
12.510.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
S/C 47417 Oct. 22 Oct. 23

RESOLUCIÓN N.º 367

SANTA FE, Lunes 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 00306-0015702-2 del SIE mediante el cual tramita el análi-
sis de sanciones disciplinarias contra el Sr. Gaspoz, Oscar Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de octubre de 2025, mediante Resolución N° 365 de
esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, se aplicó la
sanción de suspensión por un (1) año en su inscripción registral ante el
Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia al Sr. Gas-
poz, Oscar Alberto;

Que posteriormente a dicha aprobación, se advirtió un error material en
el número de CUIT del Sr. Gaspoz, Oscar Alberto consignado en la Re-
solución mencionada;

Que tal circunstancia requiere la elaboración de una Resolución Rectifi-
catoria de la N° 365/25 de esta Subsecretaría, en el CONSIDERANDO 16
y en el Artículo 1º del RESUELVO, el que quedará redactado de la si-
guiente manera:

"Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurí-
dico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó
que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle al
Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 20-24003654-2], con domicilio
legal en calle Hernandarias S/N de la localidad de Cayastá (Código Pos-
tal 3001), Provincia de Santa Fe la sanción de Suspensión por un (1) año
ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con
encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) pto 2 a) del
Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;"

"ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Suspensión por un (1) año en su
inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contra-
tistas de la Provincia al Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 20-
24003654-2], con domicilio legal en calle Hernandarias S/N de la localidad
de Cayastá (Código Postal 3001), Provincia de Santa Fe, Provincia de
Santa Fe, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b)
pto 2 a) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510."

Que resta agregar que el acto de aprobación corresponde a las facultades
emergentes de la Ley 12.510 y su reglamentación, y el Decreto N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la Resolución N° 365 SCyGB, de fecha 20 de octubre de 2025, en el CONSIDERANDO 16 y en el ARTÍCULO 1° del RESUELVO, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle al Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 20-24003654-2], con domicilio legal en calle Hernandarias S/N de la localidad de Cayastá (Código Postal 3001), Provincia de Santa Fe la sanción de Suspensión por un (1) año ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) pto 2 a) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

"ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Suspensión por un (1) año en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia al Sr. GASPOZ OSCAR ALBERTO [CUIT 20-24003654-2], con domicilio legal en calle Hernandarias S/N de la localidad de Cayastá (Código Postal 3001), Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) pto 2 a) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510."

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47418 Oct. 22 Oct. 23

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 366

SANTA FE, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00025351-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L. CUIT N.º 33-71026075-9; SANABO S.A. CUIT N.º 30-71553254-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARCIA INDUSTRIA METALÚRGICA S.R.L. CUIT N.º 30-66135045-4; COIVAL S.A. CUIT N.º 30-70873732-8; EMILIO TERZI S.A. CUIT N.º 30-70762740-5; POSE S.A. CUIT N.º 30-70910712-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. CUIT N.º 30-50159813-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47419 Oct. 22 Oct. 23

**BAUEN ARQUITECTURA SRL
Pilay S.A. - Pilares**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 1597 suscrito en fecha 28/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL -

Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Verónica Soledad, DNI: 29690588, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 551093 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 281 suscrito en fecha 21/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Ariel Jorge, DNI: 31457533, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551094 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 637 suscrito en fecha 27/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Ariel Jorge, DNI: 31457533, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 551095 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 1607 suscrito en fecha 03/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Verónica Soledad, DNI: 29690588, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551096 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0702 suscrito en fecha 29/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Anahí Andali, DNI 33733131, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 551077 Oct. 22 Oct. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 22 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO
01.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°2041 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana B Plano N°205.131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0156-8 inscripto el dominio al T°265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126530-2, iniciador: MAIDANA OSCAR EDUARDO.

02.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOPEZ y PLANES y SANTA FE S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 42 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0013-0 inscripto el dominio al T°265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126515-1,

iniciador: RAMIREZ GRISELDA ROSANA.

03.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula CUIT: 30-67434561-1 individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN VICENTE N°1836 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 45 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0016-7 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126531-3, iniciador: PEREYRA MARIA ANTONIA.

04.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO GEACHINO N°1750 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 159 manzana "N" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014424/0130-0 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126509-2, iniciador: CARBONEL TERESA BEATRIZ.

05.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT: 30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SOLDADO ARGENTINO CASA 9 S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 203 manzana "P" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014424/0035-2 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126514-0, iniciador: DUARTE MARIA ROSA.

LOCALIDAD LANTERI

06.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de LANTERI, identificado como lote 12 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0019-6 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128576-4, iniciador: RUIZ OSVALDO ROBERTO.

07.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de LANTERI, identificado como lote 11 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0018-7 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128538-4, iniciador: FRANCO ROBERTO CARLOS.

LOCALIDAD AVELLANEDA

08.- ALTAMIRANO MARIO, Matrícula individual, DNI: 11.457.024, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 N° 36 (BARRIO ITATI) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote NUEVE (9) manzana 61 Plano N°104.854/1984, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0001-4 inscripto el dominio al T°184 P F°729 N°26868 Año 1990, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128520-3, iniciador: VALLEJOS RAUL EDELQUI.

09.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N° 704 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 11 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0474-8 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126529-8, iniciador: DUARTE OLGA NOEMI.

LOCALIDAD LAS TOSCAS

10.- FECK OMAR ANIBAL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:29 ESQUINA 14 N°S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 5(CINCO) manzana 42 Plano N°102130/1983, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012435/0011-9 inscripto el dominio al T°172 P F°1117 N°49944 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126609-1, iniciador: SOSA CRISTIAN MARCELO.

S/C 47368 Oct. 21 Oct. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 363

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015915-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. CUIT N° 30-70990150-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su génesis en el Decreto N° 872, de fecha 25 de junio de 2024, que dejó sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 46/22 "adquisición de armamento nuevo - fusiles, subfusiles y accesorios – con destino a la Compañía Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.)" aprobada por Decreto N° 2700/22 a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L., como consecuencia del incumplimiento incurrido en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Provisión N° 109/22;

Que consta integrado el Decreto N° 2700 de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudicó a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa N° 46/22 en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14.070;

Que a fs. 14 obra informe de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del cual surge que la Orden de Provisión N° 109/22 fue notificada en fecha 13 de diciembre de 2022 vía correo electrónico y personalmente en fecha 27 de diciembre de 2022;

Que además detalla que en fecha 13 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMac) extendió la Autorización de Importación de Armas, Municiones y otros, e indicó que desde esa fecha comenzó a correr el plazo de entrega de noventa días corridos;

Que conforme al Pedido de Cotización (Anexo I Pto B) la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría - en relación al inicio de los plazos de entrega – observó que según consta de las actuaciones los mismos comenzaron a correr desde la autorización de importación mientras que el pedido de cotización indicaba que el plazo se contaba a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión emanada de autoridad competente;

Que sin perjuicio de ello, de las actuaciones surge que el incumplimiento efectivamente se configuró y que se ha tomado como fecha para comenzar a computar la entrega el 13 de abril de 2023, y que consecuentemente el día 13 de julio de 2023 operó el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes;

Que ante el incumplimiento en la entrega de los bienes, se procedió a intimar a la firma adjudicataria y en respuesta a la misma la empresa solicitó una prórroga excepcional de 30 (treinta) días contados a partir del 01 de septiembre de 2023, a fin de cumplimentar la Orden de Provisión N° 109/22;

Que la Jurisdicción actuante, con el aval de la máxima autoridad política, con el considerado razonable el otorgamiento de la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 por criterios de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que vencido el plazo y no produciéndose la entrega, se intimó a la adjudicataria en reiteradas oportunidades sin recibir respuesta alguna;

Que consta verificación del incumplimiento y posterior dictado de Decreto N° 872/24 que rescindió la adjudicación de la gestión con las penalidades contempladas en la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, lo cual fue debidamente notificado y no ha sido recurrido por la firma bajo análisis;

Que a fs. 35 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que obran agregadas Notas N° 031/25, de fecha 27 de mayo de 2025, remitidas a los domicilios que surgen del legajo del Registro Único de Proveedores y Contratistas considerándose debidamente notificado conforme Dictamen N° 0248/13 de Fiscalía de Estado "Tratándose de domicilios legales o constituidos por la persona a notificarse resulta suficiente para acreditar la notificación el aviso de retorno o la constancia del Correo de que el destinatario avisado de la carta no ha concurrido a retirarla en el plazo indicado", no formulando descargo alguno a la vista ordenada;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe" y que, en este caso concreto, se vio vulnerado debido a la no entrega de los bienes adjudicados que importó la configuración del rescisorio mediante Decreto N° 872/24; siendo que la falta de entrega no contó con justificación en la normativa alguna, la cual acreó las sanciones que establece la ley en materia de compras;

Que se evidenció de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe";

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

S/C 47391 Oct. 21 Oct. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 359

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00024503-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALBORNOZ MANUEL CUIT N.º 20-40122223-6; ARNOLD JOSÉ MANUEL CUIT N.º 20-29354042-0; CAPPI MARIA CELINA CUIT N.º 27-33496509-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47397 Oct. 21 Oct. 22

RESOLUCIÓN N.º 350

SANTA FE 7 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documen-

tal aportada por la misma, se observa que la Sr. SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 423/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que SIMIL FERNANDO DANIEL DNI 37.407.637; Situación de Revista, residente medico 2do 44hs, lugar de Trabajo Hospital Jose Maria Cullen dependiendo del Ministerio de Salud; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma SIMIL FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-37407637-0 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47399 Oct. 21 Oct. 22

RESOLUCIÓN N.º 351

SANTA FE 7 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sr. ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 432/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del

meses de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que ALLENDE EDUARDO CARLOS DNI 17.344.273; Situación de Revista, cargo 26 hs cátedras – Niv. Sup F-43 en la Esc. Nro. 5008 y como interino – cargo: 6hs cátedras Niv. Sup. F-43 en la Esc. Nro. 5012, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, en el Dpto. La Capital;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47400 Oct. 21 Oct. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3987

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0107529-7 y su agregado N° 15201-0196033-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – VIVIENDA N° 18 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0031-8 - PLAN N° 0084 - 75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora ROMERO, RIMA DEL VALLE, según Contrato de Comodato de fs. 15, consistente en falta de pago y ocupación del bien; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109913 (fs. 21/23) manifiesta que en el Artículo segundo del contrato mencionado con anterioridad, se determina que se celebra por el término de 24 meses, por lo tanto se encuentra vencido, debido que fue suscripto en el año 2004;

Que el Área Social, realiza un relevamiento ocupacional donde se entrevista a la señora Barcala, Macarena, la cual manifiesta residir en la unidad, junto a su pareja y un hijo (fs. 19/20);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 10/12 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación

jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que asimismo, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a la señora Romero, Rima del Valle, según lo establecido en el Artículo 59 y 62 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de vivienda para Jubilados, Retirados y Pensionados, además de las cláusulas ccdtes. del Contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 2621/2024 quedó sin efecto el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de Viviendas para Jubilados, Retirados y Pensionados, quedando actualmente las unidades del Plan N° 0084 de la Ciudad de Santa Fe comprendidas en las disposiciones generales del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución N° 0325/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – VIVIENDA N° 18 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0031-8 - PLAN N° 0084 - 75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ROMERO, RIMA DEL VALLE (D.N.I. N° 4.387.824), según lo establecido en los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Comodato oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1479.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el comedido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El

recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47401 Oct. 21 Oct. 23

RESOLUCIÓN N° 4006

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0188587-8 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B - VIVIENDA N° 11 - N° DE CUENTA 00812-0011-5 - SAN GENARO - (DPTO. SAN JERONIMO), cuya titularidad corresponde a RIUCCI JUAN HUMBERTO y RODRIGUEZ MARIA DELIA por Resolución N° 0609/95, según Boleto de Compra/Venta de fs. 03;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 20);

Que el Área Comercial interviene a fs. 13 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 29/33, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109855 (fs. 26/28), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B - VIVIENDA N° 11 - N° DE CUENTA 00812-0011-5 - \$[localidad] - (DPTO. (DPTO. SAN JERONIMO)), que fuera asignada a y RODRIGUEZ MARIA DELIA (D.N.I. N° 5.705.017), por aplicación ' . de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0609/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra/Venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieran ocupado las viviendas, edificios, construcciones o

terrenos, sin estar autorizados par ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47402 Oct. 21 Oct. 23

RESOLUCIÓN N° 3988

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0196249-8 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 01 - (CALLE CORDOBA S/N) - N° DE CUENTA 03240-0001-4 - SUARDI - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuya titularidad corresponde a BALBINOTTI ROBERTO y PONCE ELOISA por Resolución N° 2604/00, según Boleto de Compra/Venta de fs. 04;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 17);

Que se adjunta el Estado de Cuenta a fs. 26-28, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137274 y Providencia (fs. 24 y 35, respectivamente), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como:

VIVIENDA N° 01 - (CALLE CORDOBA S/N) - N° DE CUENTA 03240-0001-4 - \${localidad} - (DPTO. (DPTO. SAN CRISTOBAL)), que fuera asignada a y PONCE ELOISA (D.N.I. N° 13.936.919), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2604/00.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47403 Oct. 21 Oct. 23

AVISO

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F° N°: 693 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Damonte Elena, DNI 24298426, la Sra. Damonte Melissa DNI 21946548 y el Sr. Damonte Dante DNI 27864550, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 550938 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 137 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL -

Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Damonte Elena, DNI 24298426., ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 550937 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 933 suscripto en fecha 15/01 /2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. FERNANDO LONGHI DNI: 25.942.116 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 550936 Oct. 21 Oct. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 3607/21, caratulado "ARIAS, SERGIO SEBASTIAN s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. ARIAS, SERGIO SEBASTIAN, DNI N° 29172438, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. ARIAS, SERGIO SEBASTIAN, DNI N° 29.172.438, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 3607/21, de fecha 24/08/2021, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 3607/21) Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de Lagos).

\$ 300 550934 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 3610/21, caratulado "LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr./a LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON, DNI N° 21521503, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. LOPEZ, ERNESTO FABIAN RAMON, DNI N° 21521503, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y Ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 3610/21, de fecha 28/08/2021, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 3610/21) Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 550933 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 4834/23, caratulado "HARMAPAFA SAS s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr./a HARMAPAFA SAS, C.U.I.T. N° 30-71669232-5, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. HARMAPAFA SAS, CUIT N° 30-71669232-5, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 4834/23, de fecha 27/04/2023, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notifi-

cándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 4834/23). Fdo. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550932 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5306/24, caratulado "LOPEZ, MIGUEL s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr.la LOPEZ, MIGUEL, D.N.I. N° 24985932, el siguiente decreto: "General Lagos, 11 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. LOPEZ, MIGUEL, D.N.I N° 24985932, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5306/24, de fecha 29/01/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. -(Expte. N° 5306/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550931 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5316/24, caratulado "FELMENOSI, JESICA MARTINA s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. FELMENOSI, JESICA MARTINA, D.N.I. N° 32821745, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.-Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. FELMENOSI JESICA MARTINA, D.N.I N° 32821745, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5316/24, de fecha 07/02/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5316/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550930 Oct. 21 Oct.23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5681-2/24, caratulado "ROMÁN, MILTON DANIEL s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. ROMAN, MILTON DANIEL, D.N.I. N° 32653655, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. ROMAN, MILTON DANIEL, D.N.I N° 32653655, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5681-2/24, de fecha 31/03/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5681-2/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550929 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5685/24, caratulado "GONZALEZ, CESAR OMAR s/ INFRACCION CO-

DICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. GONZALEZ, CESAR OMAR, D.N.I. N° 22010068, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. GONZALEZ, CESAR OMAR, D.N.I N° 22010068, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5685/24, de fecha 01/04/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5685/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550928 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 6705/25, caratulado "CORDOBA, VICENTE ESTEBAN s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr.la CORDOBA, VICENTE ESTEBAN, D.N.I. N° 25394951, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. CORDOBA, VICENTE ESTEBAN, D.N.I N° 25394951, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 6705/25, de fecha 06/07/2025, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 6705/25). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550927 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5791/24, caratulado "MARTINEZ, ALFREDO NATALIO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr.la MARTINEZ, ALFREDO NATALIO, D.N.I. N° 29216555, el siguiente decreto: "General Lagos, 18 de Agosto de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. MARTINEZ, ALFREDO NATALIO, D.N.I. N° 29216555, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta por el notificador sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5791/24, de fecha 10/08/2024. Asimismo, se lo intima para que en el mismo plazo aludido precedentemente acompañe la documentación que acredite la titularidad del vehículo dominio 593CBL que fuera secuestrado por Acta de Secuestro N° 000172 de fecha 10/08/2024. De no cumplir con las intimaciones formuladas precedentemente en el plazo aludido, se dictará sin más trámite sentencia en rebeldía, y además, se considerará que abandonó el/los vehículos mencionados y se procederá al trámite correspondiente de subasta pública según Ley Provincial N° 11.856, Ordenanza Comunal N° 07/2018, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5791/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550926 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5259/2023, caratulado "CENA, JUAN ALBERTO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a JUAN ALBERTO CENA, D.N.I. N° 32.331.788, la Sentencia N° 165 de fecha 23/06/2025, cuya parte resolutive se transcribe a continua-

ción: "1 °) Declarar al Señor/a CENA, JUAN ALBERTO, D.NI Nº 32331788, en su carácter de responsable y/o conductor del vehículo dominio AI 76XQU, responsable por la comisión de las faltas previstas en los arts. 172 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza Nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a CENA, JUAN ALBERTO, aludido ut supra, con multa de veinte (20) UF (valor UF al día de la fecha \$1.290.-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 18 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez.
\$ 300 550925 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3998/2020, caratulado "SOLIER, SOLEDAD LUCIANA s/ ", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a SOLEDAD LUCIANA SOLIER, D.N.I. Nº 26.947.153, la Sentencia Nº 245 de fecha 29/11/2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a SOLIER, SOLEDAD LUCIANA, D.NI Nº 26947153, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio AE526PJ, responsable por la comisión de las faltas previstas en los arts. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza Nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a SOLIER, SOLEDAD LUCIANA, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$1.118.-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 11 de Agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 550924 Oct. 21 Oct. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3075

Santa Fe. 17 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente Nº EE-2025-00024008-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5° Dr. Martín Castellanos, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322), el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022, por encontrarse involucrado en CUIJ Nº 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del señor Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022, a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial Nº 1772/25; asimismo se encuentra vinculada en el marco de los autos FRO 12829/20214;

Que la Ley Nº 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Nº 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley Nº 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley Nº 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículo 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (D.N.I. 21.898.322) el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022 por encontrarse involucrado en CUIJ Nº 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del Sr. Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022 a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley Nº 13.494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional Nº 1: sito en Av. General E. López Nº 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional Nº 2: sito en calle Sarmiento Nº 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional Nº 3: sito en calle Alvear Nº 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional Nº 4: sito en calle Iriondo Nº 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional Nº 5: sito en calle Necochea Nº 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47389 Oct. 20 Oct. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3074

Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente Nº EE-2025-00025258-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores de la balacera contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, donde dos masculinos realizan disparos contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de la ciudad de Rosario, aproximadamente a las 17:30 horas;

Que los acontecimientos están siendo investigados por el Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial de Rosario del Ministerio Público de la Acusación, Franco Tassini, a través del Legajo CUIJ Nº 21-09669477-3;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso, destacando que se cuenta con fotogramas en donde se puede visualizar parcialmente a los responsables materiales del hecho ilícito perpetrado; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, aproximadamente a las 17:30 horas, donde dos masculinos realizan disparos al Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de dicha ciudad; tal hecho es investigado bajo el CUIJ N° 21-09669477-3 - "NN s/ Abuso de armas, portación ilegítima de arma de fuego e intimidación pública"; cuya investigación se encuentra a cargo de la Unidad Fiscal Transitoria de Violencia Altamente Lesiva de la Fiscalía Regional de Rosario, Fiscal Dr. Franco Tassini.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al sistema telefónico 911 o al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o, Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Establecer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 77/25 de fecha 16 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.A.D s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LENCINAS DANIEL OMAR, titular del DNI: 27.515.836, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 16 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L. A.D S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 77/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXXXXX AXXXXXXX DXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Suárez, Rocio Yoana, DNI 18.848.959, quien se encuentra detenida y del Sr. Lencinas, Daniel Omar, DNI 27.515.836, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 47386 Oct. 20 Oct. 22

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 21 de Octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-MENIN RICARDO ANTONIO, DNI: 6052433 y MARTA MABEL CRAVERO DE MENIN, DNI: 5588577, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 4082 D.1 de la Localidad de:ROSARIO, identificado como Lote B Manzana -- plano N°40984/1965 LOTE D (PASILLO EN CONDOMINIO),Partida inmobiliaria N.° 160309 280521/0002 y 1603092805210004 (PASILLO),inscripto en el dominio T°326C F°1966 N°110187,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009895-5 Iniciador:MARTINEZ DAVID DANTE

2.-LEONARDO DIEGO ROMANO.-Matrículas Individuales DNI: 6064190,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYREDON 515 de la Localidad de:ROSARIO, identificado como Unidad 2 Parcelas 01-01 P.1 plano N°151145/2005(PH),Partida inmobiliaria N°160308 277767/0003 inscripto en el dominio Matrícula: 16-41242-2,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-00097794 Iniciador:DITIERI MARIA CRISTINA

3.-GRACIELA MURIAS.-Matrículas Individuales DNI:3995001,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. TOBA 7273 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Unidad 00-76 P.B plano N°61780/1970,Partida inmobiliaria N°160314 312491/0088 inscripto en el dominio T°243 F°249 N°129773,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009504-0 Iniciador:BARCHIESI LUCIANA MARIA

4.-TRITTAU LIONEL.-Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RAUCH 1626 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote 1 Manzana 17 plano N°203239/2017,Partida inmobiliaria N°160313 311380/0003 inscripto en el dominio T°23P F°1156v N°18076,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009633-7 Iniciador:GORDILLO CLAUDIA VERONICA

5.-MARIA NIEVES GARCIA y MARIA CRISTINA SERRANO GARCIA Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REP. ARABIA UNIDA 2322 de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 12 manzana H plano N°63069/1970,Partida inmobiliaria N.° 160312 811029/0015, inscripto en el dominio T°331A F°747 N°169478, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009684-3, Iniciador BROIN OLGA INES

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:PEREZ

6.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 1803 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 10 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0493, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009976-9, Iniciador:BARRIENTOS LEONARDA ABELARDA

7.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1818 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 22 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0503, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009983-9, Iniciador:KOLESHNIK JOSE FRANCISCO

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: las torcacas 510 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 14 manzana F plano N°11814/1956, Partida inmobiliaria N° 160600 3394564/0253, inscripto en el dominio Tomo 227B Folio 1014 N.° 68500, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009987-3, Iniciador:ALARCON MARIA ALEJANDRA

9.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CHINGOLOS 252 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 36 manzana E plano N°45600/1966, Partida inmobiliaria N° 160600 3394565/0264, inscripto en el dominio Tomo 298B Folio 1219 N.° 84546, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009977-0, Iniciador:VILLENAL LUIS ALFREDO

10.-ROLON PEDRO Matrícula Individual DNI: 2539451, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PERITO MORENO de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 14 manzana E plano N.°67487/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0231,inscripto en el dominio Tomo 400 FOLIO 27 N°100209 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009979-2,Iniciador GARCIAAMBROSIA CARMEN
S/C 47366 Oct. 20 Oct. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 76/25 de fecha 08 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "D.S.M s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. GUSTAVO OSCAR MANSILLA, titular del DNI: 30.826.218, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 08 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "D.S.M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 76/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente DXXXX SXXXXX MXXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija del Sr. Gustavo Oscar Mansilla DNI 30.826.218 con domicilio en calle Ghirardo 1845 de Rosario y de la Sra. Romina Gisel Benítez DNI 32.300.836 con domicilio en calle Arenales 174 ex 340 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites admi-

nistrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47381 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA NRO- 3420/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3420/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001412/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno 412 m2 - Ubicación Antartida Argentina S/N - Domicilio Fiscal Barrio Sur - Manzana 5 - Nomenclatura 01 05 01 0004 0018 - Sección 01 - Manzana 0004 - Parcela 00018. Propietario Villareal Rosario. Inscripción al Tomo 20 Folio 76 Número 29277 Fecha 10/10/1927. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán de-

ducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 7 de Octubre de 2025.

\$ 231 550732 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA Nro. 3425/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3425/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001210 /0002 - Zona Suburbana - Superficie terreno 1.350,00 m2 - Ubicación Saavedra S/N - Nomenclatura 01 05 01 0133 00008 - Sección 01 - Manzana 0133 - Parcela 00008. Propietarios Martinotti, Ediberto y Guzman, Benigno E. Inscripto al Tomo 0098 Folio 00640 Número 047168 Fecha 17/05/1983; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en 1 sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.

\$ 231 550731 Oct. 20 Oct. 22

ORDENANZA NRO. 3409/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3409/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001338/0000 - Zona 3 Suburbana - Superficie terreno 963,00 m2 - Ubicación calles/ nombre - Manzana 33 - Nomenclatura 01 05 01. 0273 00002, Sección 01, Manzana 273, Parcela 0002. Propietario Cadoche Jose. Inscripto al Tomo 0068, Folio 00438, Número 024036, Fecha 08/11/1968. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.

\$ 231 550729 Oct. 20 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:
Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 908 Fila 4 padrón 908, en favor de la Sra. CRISMAN, Gladis Angélica. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:
Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron, GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO:
Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron, GAUNA Evaristo fallecido el 12/09/2016, sepultado en el Nicho 58 Fila 2, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; CALDERO Ezequiel Ángel fallecido el 18/10/1992, sepultado en el Nicho 151, hacia lote sito Calle 7 E N° 18; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550559 Oct. 16 Oct. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES ACEITEROS
"29 DE OCTUBRE"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Trabajadores Aceiteros 29 de Octubre" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se realizará en su sede social de calle García Velloso 791 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Noviembre de 2025 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 01 de enero 2025 al 31 de julio 2025;
- 3) Consideración del valor de la cuota societaria;
- 4) Consideración del monto de la cuota especial para el Fondo Solidario de Asistencia;
- 5) Designación de Junta Electoral;
- 6) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo, por renunciaciones de mandatos;
- 7) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora; por renunciaciones de mandatos

PACIAROTTI Diego
Presidente

MOYANO Matías
Secretario

Notas:

* Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno

de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 100 551331 Oct. 22

SU SALUD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 6) Renovación de autoridades.

\$ 500 551026 Oct. 22 Oct. 28

SANATORIO BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, en Primera convocatoria 18.30 HS y Segunda convocatoria a las 19.30 HS., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.

\$ 500 551028 Oct. 22 Oct. 28

**ASOCIACION CIVIL, DE SORDOS DE ROSARIO
(EX ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS
DE AYUDA MUTUA DE ROSARIO)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 21 de Noviembre de 2025, a las 20:30 hs. en nuestra sede de Calle Santa Fe 1861, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Consideración de la Memoria y Balance, Período 2024/2025. Informe de la Junta de Fiscalización.
Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.
Renovación total de la Junta de Fiscalización: Elección de dos Miembros Titulares y un Miembro Suplente.
Designación de dos socios para suscribir el acta.
ROSARIO, 30 de setiembre de 2025

NOTA:**DE LOS ESTATUTOS:**

Art. N° 67: "Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la Asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se logrará el número requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización".

NOTA:

Los folletos de la Memoria y Balance a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.-
\$ 200 551085 Oct. 22

SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2025 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.
- 3) Designación de Presidente, Vicepresidente, 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de 2 (dos) años, dado que terminan su mandato: Presidente: María Soledad Aramendi, Vicepresidente: Tomás Rigoberto Layus, Vocales Titulares: Jorge Isem, Luis María San Román, Javier De Gregorio, Ángel Carlos Borrello, Esteban Peyrano, Jorge Postma y los Vocales Suplentes: Walter Eugenio Hofer, Mariano Alberto Mene y Gustavo Sutter Schneider.
- 4) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años, dado que terminan su mandato Miguel Calvo, Fernando Luciani y Miguel García Fuentes.
- 5) Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en los puntos anteriores.

\$ 300 551089 Oct. 22 Oct. 24

**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS,
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
DE LA JUSTICIA FEDERAL (CIVIL Y MUTUAL)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2025, a las 14 horas, en el domicilio de calle Sarmiento 429, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el mismo orden del día de la convocatoria original que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que -conjuntamente con el Presidente y Secretario- firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Reservas, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nro 61 finalizado el 31/07/2025.
- 3) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo directivo por dos años
- 4) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora por dos años.

ROSARIO, 15 de octubre de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados las disposiciones estatutarias para concurrir a la Asamblea.

\$ 100 551114 Oct. 22

KYOJIN S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de octubre de 2025, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

En este estado se deja constancia que atento la oportunidad de ampliar la producción actual y llegar a nuevos mercados, se requiere evaluar la posibilidad de ampliar el objeto social, a los efectos de permitir producir, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros suplementos dietarios, cosméticos y alimentos con y sin probióticos, pudiendo evaluarse también otras propuestas de ampliación de objeto social que serán elevadas a consideración.

En virtud de lo señalado, se resuelve convocar a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, en la sede sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Modificación de estatuto. Ampliación del objeto social.
- La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art.237 de la LGS.

HECTOR OMAR ANNAN
Presidente

NOTA:

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 500 550969 Oct. 21 Oct. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª Y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 6) Renovación de autoridades

\$ 500 551024 Oct. 21 Oct. 27

EL DIRECTORIO

PATRICIA M. ese, triNTAOOI-11-P1ÚBLICAN.!:":.:::IAL MATK:CIILA 11° 90/8

C.?.C.E. da1a l"cia. de S2;1ta f,-:

TRES COLONIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida en segunda convocatoria con los Accionistas que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025, fuera del término legal.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 17, cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 17.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 5) Consideración sobre la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Señores Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 240 551269 Oct. 21 Oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Armonía, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 2025 a las 20 horas, a realizarse en la sede social de calle 9 de Julio N° 2454 de la Ciudad de Santa Fe, con el

propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para que rubriquen posteriormente el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Gastos y Recursos, así como el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Designación de una persona para que realice las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que eventualmente requiera dicho organismo.

La documental que será considerada en la reunión podrá solicitarse a través de correo electrónico a secretaria@asociacionarmonia.org.ar o personalmente en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 2454 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.

CRISTIAN E. BONTEMPI
Presidente

\$ 300 550999 Oct. 21 Oct. 23

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo Departamento Vera, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de dicha Asociación e iniciando el proceso, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 31 de Octubre de 2025, a las 15hs en las instalaciones de la Municipalidad de Vera sito en calle Belgrano 1654 de esta Ciudad de Vera, Depto. Vera, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 de Junio 2025.

Informe estado Actual de la Entidad.

Elección de Autoridades. Renovación de cargos atento a lo que establece el Estatuto en su Art. N° 29.

Informe por la realización de Asamblea fuera de término.- Vera, a los 14 días del mes de Octubre de 2025.

ARIEL BOLAÑO
Presidente

RODRIGO ACEVEDO
Secretario.

\$ 33 550913 Oct. 21 oct. 23

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 13 de noviembre del año 2025 a las 11 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2025, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitos en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley

19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 550950 Oct. 21 Oct. 27

SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria 2025 de la Comisión Directiva.
- 4) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2025, cuenta de pérdidas y ganancias.
- 5) Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.
- 6) Otros asuntos:
- 7) Rendición de cuentas de la Fiesta Nacional del Porcino 2025.
- 8) Puesta a disposición de la información referida al uso de los fondos obtenidos como consecuencia de la venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino. Total de palabras: 194.

JUAN ENRIQUE PRATTI.
Presidente.

EMILIANO RUCCI
Secretario.

\$ 192,06 551002 Oct. 21 Oct. 23

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración CONVOCA a los SEÑORES ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GÓMEZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 18,30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.
- 3°- Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025:
 - a) Memoria.
 - b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.
 - c) Informe del Síndico.
 - 4° Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.
 - 5° Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
 - 6° Elección de autoridades.
- Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato, elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) y 1 (un) miembro suplente (por 2 años).
- 7° - Elección de sindico titular y sindico suplente (por 2 años).

JUAN MASSICIONI
Presidente

BALDIVIO MORACCI
Secretario.

NOTA:

1° Para la asistencia debe retirar SU CREDENCIAL en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45) La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados. Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados. Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) So-

licitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.
\$ 600 550982 Oct. 21 Oct. 23

INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JUAN BERNABÉ MOLINA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBELA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad denominada Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina Asociación Civil convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 a las 21 hs. en su sede social sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2025. 3º) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados.

SERGIO LOVOTTI
Presidente.

\$ 500 550973 Oct. 21 Oct. 27

ASOCIACION CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día SABADO 29/11/2025 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17- S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la CD.
Lectura y consideración de los Balances, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/06/24 y el 30/06/25.

Revisión de la decisión de reforma de estatuto decidida en Asamblea del 12/08/23 (fecha de cierre del ejercicio) en función de la dificultad del trámite y posibilidad de dejarla sin efecto.

Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.

Evaluación de cómo se procederá con las ganancias o pérdidas del ejercicio.

Nota: Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 551007 Oct. 21 Oct. 23

EL AEROCUB CLUB CIUDAD DE RAFAELA ESCUELA DE VUELO COMODORO A. ROBERT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil con domicilio legal en el Aeródromo Rafaela (Provincia. Santa Fe), Ruta Nacional N°4 Sur Km. 217,80, de la ciudad de Rafaela (Provincia, Santa Fe) convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo jueves 30 de octubre de 2025, a las 19:00 hs, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balances General, Memorias. Cuadro de Gastos y Recursos, informe de los Revisores de Cuentas y Cuadros Anexos, documentos todos referidos a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 201X; del 2019; del 2070; del 2021; del 2022; del 2023 y del 2024.-
- 2) Elección de seis miembros titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Directiva y un revisor de -Cuentas Titular y uno Suplente, en reemplazo de los actuales por terminación mandato.
- 3) Aprobar el valor de las cuotas sociales fijadas por la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. COMISION DIRECTIVA, Rafaela. jueves 30 de octubre de 2025.

Daniel Enardon
Presidente

Rene Tardivo
Secretario

\$ 300 550912 Oct. 21 Oct. 23

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 07 de noviembre de 2025, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados; cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025. Análisis de los resultados y su aplicación.

- Consideración de la gestión del Directorio.

- Elección de las nuevas autoridades por cumplimiento del plazo actual. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550851 Oct. 20 Oct. 24

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "LA MURALLA S.A." a realizarse el día 05 de noviembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 20, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS. Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550853 Oct. 20 Oct. 24

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 05 de Noviembre de 2025 a las 11 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en el domicilio de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 24, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán

dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 13 de octubre de 2025.
\$ 500 550854 Oct.20 Oct. 24

ASOCIACIÓN "LA COLECTIVIDAD HELÉNICA" DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación "La Colectividad Helénica" de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Salta 1746 de la ciudad de Rosario, SF, el día 31 de octubre de 2025, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Inventario e Informe de las Revisoras de Cuentas por el ejercicio terminado el treinta de junio de dos mil veinte y cinco. 3) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes por el término de dos años. 4) Designación de dos Revisores de Cuentas por el término de dos años.

Rosario, 15 de octubre de 2025.
\$ 300 550905 Oct. 20 Oct. 22

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2025 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.025.
 3. Consideración de la cuota societaria.
 4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.
- Díaz, 13 de Octubre de 2025.-

PUCHOT RUBEN
Secretario

MOTTA FERNANDO
Presidente

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 500 551134 Oct. 20 Oct. 24

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
- 4º) Asignación de resultados del 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de

2025. 5º) Consideración de las retribuciones del Director.

6º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

Santa Fe, 09 de Octubre de 2025.
\$ 500 550738 Oct. 17 Oct. 23

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°55 cerrado el 30 de Junio de 2025;
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 55, cerrado al 30 de junio de 2025.
- 4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 5º) Consideración de honorarios al Directorio.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

Nota: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.: 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera: 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 500 550828 Oct. 17 Oct. 23

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.
 2. Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de julio de 2025.
 4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2025.
 5. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- Rafaela, 7 de Octubre de 2025

Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente.

\$ 170 551092 Oct. 17 Oct. 23

MOLINO MATILDE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín n° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, señor René Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Es-

tado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31 de Julio de 2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.

5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.

6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y posterior elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.

8) Elección por el término de tres (3) ejercicios del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Matilde, 8 de Octubre de 2025.

EL DIRECTORIO.

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

RENE MANGIATERRA
Presidente

\$ 3000 550802 Oct. 17 Oct. 23

AS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en calle Córdoba 1411 4to B, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;

4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;

6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

* Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

* Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 550739 Oct. 17 Oct. 23

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Noviembre del 2025, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;

2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 48 cerrado el 30 de junio de 2025;

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;

4.- Consideración de la gestión del Directorio;

5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 550991 Oct 16 Oct. 22

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 07 de octubre de 2025, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuesta para el día 21 de octubre de 2025 y se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C., a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento N.º 1931, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico n° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.

2- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 71.

3-Consideración del Resultado del ejercicio.

4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550

5- Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Sr Presidente firmen el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550812 Oct. 16 Oct. 22

Fdo.: ANA MAR0A MARNICCO – DIRECTORA - Grandes Almacenes Esperanza SAlYC - CUIT N° 30-53618405-4

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.Y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2025 a las 18 hs en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento n° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.

2- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio N° 71.

3- Consideración del Resultado del ejercicio.

4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550.

5- Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

ANA MARIA MARNICCO
Directora

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en la segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550613 Oct. 16 Oct. 22

JUSTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10

DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00 hs, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A., Temario a tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025;
- 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura, Exceso Art. 261 de la Ley 19.0550/22.903;
- 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio;
- 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones.

ROSARIO, 3 de Octubre de 2025.

NOTA:

Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.
\$ 500 550641 Oct. 16 Oct. 22

SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley nro. 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 30 de Junio del año 2025.-
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.-
- 6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.-
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.-

ROSARIO, Octubre de 2025

NOTA:

Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.
\$ 500 550648 Oct. 16 Oct. 22

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comuni-

carlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 550621 Oct. 16 Oct. 22

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 14 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fija en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 550623 Oct. 16 Oct. 22

PLAYA PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de PLAYA PUERTO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 13 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aprobación de la Renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Consideración de los estados contables y demás documentación societaria correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025;
- 5) Aprobación de la gestión de Directores y del Síndico de la sociedad por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y demás actos ejecutados hasta el día de celebración de la asamblea respectiva;
- 6) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 550628 Oct. 16 Oct. 22

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de octubre de 2025, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas, En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General. Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Si-

nuestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente. Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.

6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año,

7) Tratamiento y aprobación de la reforma del artículo 4° del estatuto social por aumento de capital social en v\$N 25.000.000, (de v\$N 15.000.000 a v\$N 40.000.000) mediante la capitalización de aportes firmes e irrevocables de los accionistas. Emisión de acciones.

ROSARIO, Setiembre 29 de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 550535 Oct. 15 Oct. 22

SANATORIO PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 31 de octubre de 2025, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Otoño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 60, cerrado el 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.

3) Consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.

4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.

5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios).

6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA:

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 550536 Oct. 15 Oct. 22

ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 Octubre de 2025 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 46 cerrado el 30 de Abril de 2025.

4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica cid departamento Vera.

La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después ele la fijada.

Vera, Octubre de 2025.

PIEROPAN LEANDRO
PRESIDENTE

\$ 231 550530 Oct. 15 Oct. 23

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior

2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.

3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-

4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.

5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.

6. Elección de dos asociados para firmar el acta

ELVIO E. BOURNISSENT

Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL ,JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;

2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE

Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-

2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-

3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN

Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA

COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION POR INCORPORACION

Según lo prevé el art. 83° de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5°), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83° de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matricula Nacional N° 830, Matricula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada. Matricula Nacional N° 1335, Matricula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.-

\$ 250 551321 Oct. 22 Oct. 24

M. BERTOLACCINI S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en autos M. BERTOLACCINI S.A. S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EXPTE. 477 AÑO 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 54 de fecha 07/04/2025, la sociedad M. BERTOLACCINI S.A. ha resuelto la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma, con domicilio en Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador y tenedor de los libros sociales por el término de ley a Mario Luis Bertolaccini Lopez (DNI 23.429.651). Asimismo se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con fecha de cierre al 31/12/2024. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550).

\$ 50 551324 Oct. 22

GENERACION 3 S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en autos GENERACION 3 S.A. S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EXPTE. 317 AÑO 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 17/12/2024, la sociedad GENERACION 3 S.A. ha resuelto la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma, con domicilio en Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador y tenedor de los libros sociales por el término de ley a Mario Luis Bertolaccini Lopez (DNI 23.429.651). Asimismo se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con fecha de cierre al 31/08/2024. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550).

\$ 50 551325 Oct. 22

PROVIMI ARGENTINA S.A.

AUMENTO CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PROVIMI ARGENTINA S.A. s/Reforma", C.U.I.J. 21-05795725-2, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, se cumple en informar que, conforme acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2022, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social por la suma de \$ 396.585.000 (pesos trescientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil) quedando elevado el capital social a la suma de \$ 405.617.759 (pesos cuatrocientos cinco millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve). Luego, por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024, se resolvió por unanimidad el aumento de capital por la suma de \$ 21.348.303 (veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos tres pesos), quedando elevado el capital social a la suma de \$ 426.966.062 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos). Finalmente,

por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025 se resolvió por unanimidad ratificar expresamente el aumento de capital y de la reforma de estatuto en los mismos términos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria N° 66. En consecuencia, el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: El capital social es de \$ 426.966.062 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos), representado por 426.966.062 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos sesenta y seis mil sesenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentando por decisión de la Asamblea Ordinaria, en una o en varias oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 100 550279 Oct. 22

EFIAGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Inspector del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe en expte. N° 11702-0006612-2 - EFIAGRO S.A. s/Constitución de Sociedad - se hace saber que los señores Viviana Azucena Sahonero, de apellido materno Contino, argentina, nacida el 15 de mayo de 1965, casada en primeras nupcias con Daniel Edmundo Oitana, empresaria, documento de identidad N° 17.160.225, C.U.I.T. 23-17160225-4, con domicilio en Juan B. Justo N° 346 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y Guillermo Nicolás Somer, de apellido materno Saire, argentino, nacido el 23 de mayo de 1993, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad N° 37.266.280, C.U.I.T. 20-37266280-9, con domicilio en San Martín N° 1351 de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se registrará por las disposiciones legales pertinentes a la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y con sujeción a las siguientes cláusulas: Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 15 de agosto de 2025 Denominación: EFIAGRO S.A. Domicilio: San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de mil pesos de valor nominal cada acción.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, con las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley General de Sociedades, a las siguientes actividades: a- La compraventa, representación y/o distribución de máquinas, equipos e implementos para la agricultura y la ganadería, de todo tipo y especie, sus repuestos, semillas, insumos agropecuarios, fitosanitarios, fertilizantes, para explotaciones agrícola-ganaderas. B) La prestación de servicios a terceros inherentes a la fabricación de máquinas, equipos, implementos, repuestos y accesorios. c- La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales, mercaderías de todo tipo a granel, semovientes, materias primas y/o elaboradas, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todas las actividades inherentes a su logística. d- La explotación agropecuaria en todas sus etapas sobre inmuebles propios o de terceros e- La prestación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión, pulverización y fertilización; roturación y siembra; cosecha y recolección de cultivos. f- La prestación de servicios de asesoramiento agrónomo. g- La importación y exportación de rodados, maquinarias, partes, repuestos y cualquier otra pieza o productos, necesaria para cumplir con las actividades enunciadas en los incisos a, b, c, d, e, f, de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Administración: Director Titular - Presidente: Viviana Azucena Sahonero, - D.N.I. N° 17.160.225. Director Suplente: Guillermo Nicolás Somer - D.N.I. N° 37.266.280, Cierre del ejercicio: 31 de julio.

Domicilio Sede Social: Bv. 25 de mayo N° 1160 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley. Santa Fe, 6 de octubre de 2025.

\$ 200 550611 Oct. 22

KELYMAR S.A.

ESCISIÓN

KELYMAR S.A. con sede social en la calle Moreno 864 Piso 11 de la ciudad de Rosario es continuadora de KELYMAR se POR ACCIONES inscrita en Contratos al Tomo 123 Folio 1831 N° 558 el 26/05/1972 en el RPC de Rosario, con transformación en S.A inscrita el 16/05/1994 en el RPC de Rosario en Estatutos al Tomo 75 Folio 2975 N° 144 con modificación inscrita en Estatutos al Tomo 89 Folio 8.453 N° 457 el 04/08/2008 en el RPC de Rosario, ha resuelto en fecha 30/06/2025 la escisión de parte de su activo.

Al 30/06/2025: Activo \$ 14.023.766.428,34, Pasivo \$ 934.285.415,74, Activo que se escinde \$ 1.958.973.603,30, Pasivo que se escinde \$ 0,00. La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B.

\$ 300 550517 Oct. 22

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS**CAMBIO DE SEDE**

Por acta de reunión de socios unánime N° 21 de fecha 25 de julio del 2025, se reúnen en ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, sita en calle Rioja 1521 Piso 1, Of. B de esta ciudad, el Sr. MATIAS LUCAS ANTON, el Sr. GABRIEL ROLANDO REDOLFI y la Sra. MARIA FLORENCIA GONSOLIN, socios de la misma, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conformando una reunión, resuelven, por unanimidad de votos, aceptar la renuncia a la Gerencia del Sr Matias Lucas Anton, y designar como nuevo GERENTE AL SEÑOR JUAN FRANCO REDOLFI, DNI 40.119.287, quien acepta en este acto la designación. Además, se decidió la fijación de un nuevo domicilio social: se decide establecer la sede social en calle Rioja 1521 Piso 1, Of. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 550895 Oct. 22

SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.**ESTATUTO**

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento constitutivo de fecha 14 de julio de 2025, la señora CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27-26912475-5, argentina, mujer, de 46 años de edad, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real y constituido en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico carmen@suncetravel.com.ar, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente Estatuto:

- 1.- Accionista: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475- CUIT 27-26912475, argentina, divorciada, comerciante con domicilio real y legal en Pasaje Prioni 920 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar.
- 2.- Fecha de constitución: 14 de Julio del 2025.
- 3.- Denominación de la sociedad: SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.
- 4.- Domicilio social: Rosario, Santa Fe.
- 5.- Sede: Calle Sargento Cabral 591- piso Cuarto (4) oficina 8 y piso Cinco (5) oficina 10 de la ciudad de Rosario.
- 6.- Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Actividades directamente vinculadas con el turismo: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts; 2) Agencia de viaje: Servicios de 7.- Intermediación en la venta y reserva de servicios turísticos, Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes, Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos, Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos, Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos, Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos, Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones, alquiler y explotación de inmuebles a tales fines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7.- Plazo: TREINTA (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 8.- Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias de valor nominal de pesos cien (100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.
- 9.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al momento de su designación por el órgano de gobierno. La representación de la sociedad estará a cargo de el/los administradores. En caso de administración unipersonal y/o cuando la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos, un administrador suplente que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado y hasta tanto sean reemplazados.
- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio del derecho de fiscalización e información que poseen los accionistas previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.
- Conformación del órgano de Administración: Se establece su composición unipersonal. Administrador y Representante Titular a: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27-26912475-5, argentina, de 46 años de edad, mujer, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar. Administrador y Representante Suplente: CARMEN ELENA CUADROS, D.N.I. 5.448.902 CUIL 27-05448902-7, argentina, mujer, de 78 años de edad, nacida el 16 de octubre de 1946, jubilada, estado civil viuda, con domicilio real en Calle Santiago 1352 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico carmencuadros6@gmail.com.
- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 500 550482 Oct. 22

GRUPO COMAT S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario de la Primera Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por instrumento de fecha 11 de Agosto de 2025, en la sociedad "GRUPO COMAT S.R.L.", los Sres. Eduardo José COLLAZUOL, argentino, DNI N° 11.273. 7, CUIT 20-11273057-6, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Ester Dicristóforo, de profesión empresario, con domicilio en calle Malaponte N° 5532 de Rosario, Santa Fe y Carlos Alberto COLLAZUOL, argentino, DNI N° 14.444.121, CUIT 20-14444121-5, fecha de nacimiento 23 de marzo de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Elda Inés Cano; de profesión empresario, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 431 de Rosario, Santa Fe, han cedido 4997 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, y que ascienden a Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$ 499.700) a los Sres. Sebastián Ariel COLLAZUOL, DNI N° 31.696.149, CUIT 20-31696149-6, y Juan Andrés COLLAZUOL, DNI N° 33.573.143, CUIL 20-33573143-4, en su carácter de Fiduciarios del Fideicomiso Grupo Comat, constituido en fecha 11 de agosto de 2025, con domicilio en R. M. Ross 2647. En virtud de las cesiones precedentes, la Cláusula Quinta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo José COLLAZUOL, suscribe 2 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200 (pesos doscientos); Carlos Alberto COLLAZUOL, suscribe 1 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 100 (pesos doscientos); Sebastián Ariel COLLAZUOL y Juan Andrés COLLAZUOL en dominio fiduciario del Fideicomiso Grupo Comat, suscriben 4.997 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 499.700 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos). El capital social se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 550398 Oct. 22

CLIP CONSULTORA S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CLIP CONSULTORA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL", se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades y cambio de sede social resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 03/09/2025. Director Titular – Presidente: Rubén Darío Sanmartino, apellido materno "Acastello", nacido el 24 de mayo de 1968, titular del D.N.I. N° 20.190.443, CUIT N° 23-20190443-9, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Riva Astudillo, Ingeniero en Construcción, argentino, domiciliado en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Silvia Beatriz Riva Astudillo, apellido materno "Astudillo", nacida el 31 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.691.795, C.U.I.T. N° 27-21691795-8, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Sanmartino, Licenciada en Higiene y Seguridad, argentina, domiciliada en calle Congreso N.º 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Cambio de sede social sita en Blas Olivero 1112 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- RPJEC109.- Oct.22

WITMAR S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO. EE-2025-00023041-APPSF-PE.**

Se hace saber que WITMAR S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 04 de Noviembre de 2024, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: David WERNER, DNI 31.337.562, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Natan WERNER, DNI 30.101.284, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Noviembre de 2.027 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Todos los Directores constituyen domicilio especial, a los efectos del Art. 256 LGS, en el domicilio legal de la sociedad: calle Mitre N° 444 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Lo que se publica a su efecto por el término de ley.- COD. RPJEC108.- Oct.22

LYSPAS INGENIERIA S.A.S S/ CONSTITUCION

EE-2025-00021661- APPSF-PE.

1)-Socios: Gonzalo Javier Luvani, DNI 20.853.892, CUIT 20-20853892-7, argentino, de 56 años de edad, nacido el 18/08/1969, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, con domicilio en Av. Fuerza aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Natalia Scofienza DNI 22.955.711, CUIT 23- 22955711-4, argentina, de 52 años de edad, nacida el 12/01/1973, de profesión Arquitecta, de estado civil casada, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Felipe Francisco Luvani, DNI 42.446.486, CUIT 20-42446486-3, argentino, de 25 años de edad, nacido el 26/02/2000, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con

domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2)-Fecha de instrumento: 17/09/2025; 3)-Denominación: "LYSPAS INGENIERIAS.A.S.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) diseño, desarrollo, implementación, comercialización y prestación de servicios de

consultoría, ingeniería, asesoramiento, asistencia técnica, formación, capacitación y entrenamiento en temas vinculados a la mejora continua, gestión organizacional, desarrollo de personas, eficiencia operativa, transformación digital, automatización de procesos, calidad, logística, mantenimiento industrial, gestión de activos, control de procesos, análisis de datos y planificación estratégica; b) la realización de proyectos y servicios de ingeniería básica, de detalle y de procesos, incluyendo diseño de sistemas, revisión técnica de instalaciones, implementación de soluciones tecnológicas, optimización de operaciones y apoyo técnico-industrial en general; c) la creación, venta, distribución y licenciamiento de metodologías, contenidos, programas, sistemas, cursos, materiales de capacitación, herramientas digitales, software, plataformas tecnológicas y productos relacionados con los fines antes mencionados; d) la organización de eventos, congresos, conferencias, seminarios, ferias, talleres y actividades educativas o de promoción comercial vinculadas con los objetivos de la sociedad; e) la realización de alianzas estratégicas, representaciones, distribución, intermediación comercial, outsourcing, importación, exportación y cualquier actividad complementaria, conexa o derivada de las anteriores; f) la prestación de servicios de auditoría y diagnóstico en áreas de calidad, eficiencia operativa y transformación digital; g) la búsqueda y contratación de personal para ser ubicado en el mercado laboral de acuerdo a las necesidades de clientes relacionados con las actividades descriptas en los puntos anteriores. La sociedad podrá actuar en carácter de mandataria, comisionista, consignataria, distribuidora, representante, agente, licenciante, licenciataria o en cualquier otro carácter legalmente permitido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6)-Duración: 50 años; 7)-Capital: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 7500 acciones Valor Nominal \$100 (pesos cien) cada una, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Gonzalo Javier Luvani suscribe 2500 acciones Valor Nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), Natalia Scofiensa 2500 acciones Valor Nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y Felipe Francisco Luvani 2500 acciones Valor Nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Los socios integran en el acto constitutivo el 25 % en efectivo y el saldo también en efectivo en un plazo no mayor a 2 años. 8)-Representación legal y Administración: Se establece su composición unipersonal. La administración y representación legal estará a cargo de la Sra. NATALIA SCOFIENSA DNI. N° 22.955.711, quien actuará con el cargo de administrador titular y FELIPE FRANCISCO LUVANI D.N.I. N° 42.446.486 como administrador Suplente; 9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 10)-Balance: 31/08 de cada año.

RPJEC 107. Oct.22

T 6 INDUSTRIAL S.A

RENOVACIÓN AUTORIDADES.

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL SA - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N Mansilla S/N, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 66 del 20/05/2025 ha procedido a renovar sus autoridades, con mandato por dos ejercicios sociales, resultando electos: como presidente el Sr. Alberto Vicente Urquiza, LE 6.603.059 y como Vicepresidente el Sr. Segundo María Palazón, DNI 16.766.588; además, fueron designados como Directores Titulares el Sr. Adrián Alberto Urquiza, LE 6.601.500 y la Sra. María Verónica Imoda Frattini, DNI 94.455.587. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial. 20 de octubre de 2025.

RPJEC 106 Oct.22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

COMUNICADO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0577 suscripto en fecha 01/11/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Carlos Alfredo DNI: 12864340 ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 551035 Oct. 21 Oct. 27

NATALIA NÚÑEZ

REVOCACIÓN DE PODER

Por la presente, yo, Natalia Núñez, DNI N° 34.301.789 con domicilio en Av. Luján 3861 depto 1, piso 1. Revoco en forma expresa, total, irrevocable y definitiva todo poder general, especial, administrativo, de disposición o de administración patrimonial que pudiera haberse otorgado en mi nombre, por instrumento público o privado, ante escribano público u otra autoridad, dejando sin efecto cualquier autorización previa, verbal o escrita, para actuar, gestionar, representar, disponer, administrar, contratar o realizar cualquier acto jurídico, civil o comercial en mi nombre o representación.

Declaro así mismo que no he otorgado poder alguno con anterioridad, sea de carácter público o privado, por lo cual toda actuación, contrato, transacción o gestión efectuada en mi nombre carece de mi consentimiento y resulta nula de pleno derecho, incluyendo —a título meramente ejemplificativo y no limitativo— actos tales como: compraventas, locaciones, cesiones, cobros, pagos, aperturas de cuentas bancarias, solicitudes crediticias, transferencias de bienes muebles o inmuebles, gestiones impositivas, judiciales, administrativas o comerciales, y toda otra operación de administración o disposición patrimonial.

La presente revocación fue otorgada ante la Escribanía N° 182 de la Provincia de Santa Fe, bajo Actuación Notarial N° 00641212, quedando debidamente protocolizada conforme a derecho.

En consecuencia, toda persona física o jurídica que invoque representación o poder otorgado por mí carece de autorización válida, y su accionar será considerado carente de legitimidad, reservándome el derecho de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Se solicita a profesionales, instituciones públicas o privadas, entidades bancarias, financieras o crediticias, y toda persona civil o jurídica que haya intervenido, participado o registrado operaciones o transacciones en mi nombre o representación, o que actualmente mantenga vínculos, gestiones o procedimientos en curso bajo presunta autorización o poder otorgado por mí, se sirvan tomar contacto a la brevedad a través del correo electrónico oficial: nataliarominanunez@gmail.com, a fin de regularizar o informar toda situación vinculada.

Firmado en la ciudad de Santa Fe a los 17 días del mes de octubre de 2025. Natalia Romina Núñez, DNI N° 34.301.789

\$ 1500 551179 Oct. 21 Nov. 03

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

LLAMADO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DEL AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30/08/2025

Cumplimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.

EL DIRECTORIO

\$ 300 550699 Oct. 20 Oct. 22

GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT S.A.S

ESTATUTO

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025.

Socio: JOSÉ MARIA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N° 851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP. 2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único.

Denominación: GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S"

Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años contados a partir de su Inscripción en Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades:

COMERCIALES:
a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos.

Metales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus aleaciones.

Metales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros.

Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros.

b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de papel y cartón.

c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios.

d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos.

e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b c y d, que sean desechados por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales.

TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean pro-

hibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una.

Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARIA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000).

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARIA GALA, y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIAN HECTOR GALA.

Duración de los cargos: es ilimitada.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 1000 550326 Oct. 17 Oct. 23

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIANA TONINA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Adolfo Drewanz en autos: "CRISTALDO OSCAR C/Otra (CU/T: 27- 14207506-2) SI LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - CUIJ: 21-10552502-5" a dispuesto que la Martillera Mariana Noelia Tonina, Matricula N° 1211, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cito en calle Berutti N° 1516, de ésta ciudad, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$40.000.000- (valor de tasación) , en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en: calle Simón de Iriondo N° 4663 de la ciudad de Esperanza, pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo 218 Par; Folio: 584; N° 13960 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias de Registro General, con partida para el pago de Impuestos Inmobiliarios 09.16.00 075928/0005-4, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo en lo él clavado, plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana número setenta y cuatro (74) ubicada al norte de la plaza San Martín de ésta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y designado con el número siete (7) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Néstor R. Portmann, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número Noventa mil novecientos noventa y nueve, compuesto de once metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo o sea un sus costados Norte Y Sud, lindando: al Este, con Avenida Simón de Iriondo; al Norte, con el lote número seis; al Oeste con parte del lote número cuatro; y al Sud, con parte del lote número ocho, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se ubica a los veintidós metros hacia el Sud del vértice Nor-Este, de la manzana que forma parte."... Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de las partes. No posee medidas cautelares ni registra inhibiciones- Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios la suma de \$24.031.- más las actualizaciones que pudieren corresponder.

Informa la Municipalidad de la ciudad de Esperanza:: que no posee deudas. Informa Aguas Santafesinas: adeuda en concepto servicios; deuda vencida al 23/06/2025 \$20.723,57.- Pagos pendientes: \$52.606,06.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Señora Oficial de Justicia de Esperanza: "...el inmueble cuenta con garaje, techo de chapa a la vista, revocado grueso, con asador en el fondo. Una cocina comedor con ventana el frente y piso cerámicos, azulejos en la pared de la cocina, Tiene 3 habitaciones con pisos cerámicos, todas con machimbre y uno de ellos con alfombra en el piso. En la parte de atrás existe un patio con arboleda y entrada independiente. El inmueble cuenta con gas envasado (no tiene gas natural) y exprese la atendente que posee sistema de cloacas. La ventana que da al patio de atrás tiene rejas. El baño cuenta con ducha, inodoro y bidet (estado regular)." Los títulos no fueron presentados, por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias que brinda el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con

más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si la adjudicada compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o al martillero actuante T.E. 342 5383189.-

\$ 900 551060 Oct. 22 Oct. 24

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S. Fe), a cargo del Dr. ZOSO, Daniel Marcelo (Juez) y de la Dra. DE LA TORRE, María de los Milagros (Secretaria), en los autos caratulados "BRAVIN ORESTE EMILIO s/ Sucesion" CUIT 20-2452557-1. Expte. N° 1002- Año 2003", se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional, ALASINO, Marta del Carmen, Matricula N° 874, C.U.I.T. N° 27-14019155-3 RI, proceda a la venta en pública subasta el día 06 de Noviembre de 2025 a las 10,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, en el hall del edificio de tribunales de la ciudad de San Jorge (S.Fe.) EL INMUEBLE URBANO - NUDA PROPIEDAD - que saldrá a la venta: con la base de \$ 18.187,29 del avalúo Fiscal para el pago del impuesto inmobiliario y de no haber postores con el 25 % de retasa de \$ 13604.47 y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: La nuda propiedad sobre una fracción de terreno, con todo lo allí edificado, clavado y plantado, ubicado en el radio del pueblo San Jorge (hoy ciudad de San Jorge), Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, comprendida en el lote cincuenta y siete de la colonia Concepción, destinada a ensanche del pueblo (hoy ciudad) en su extremo Este, cuya fracción que dona es parte de la manzana ciento veintisiete, y mide: - quince metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, empezados a contar a partir de los cincuenta y tres metros y diez centímetros de la esquina Sud-Oeste de su manzana, en dirección al Norte, por cuarenta siete metros trescientos noventa y seis milímetros de fondo, y en los costados de Norte y Sud, equivalentes a setecientos treinta y dos Metros, veintiséis decímetros y ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al oeste- que es su frente con calle pública, al Norte, con terreno de su manzana, y en los demás rumbo asimismo con terreno de su manzana, de Josefin Ricci viuda de Reschia. Partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00 165031/0000-5 -El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 197 Impar - Folio 410 - N°: 27505, de fecha 06/04/1993 Sección propiedades, Departamento San Martín, del Registro General de la Propiedad. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 1-1-02504886 de fecha 16-7-2025, que el demandado posee titularidad de nuda propiedad, no registra hipoteca, ni embargos. El demandado no registra inhibiciones, de acuerdo a informe del Registro General de Santa Fe, N° 1-1-0204885, de fecha 16/07/2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial, pre-certificado N° 4126, de fecha 26/04/2024, que el inmueble urbano descrito se encuentra empadronado bajo la partida: N° 12-08-00 - 165031/0000-5, con una superficie de 732,12 m2 de terreno y una superficie edificada de 194 m2. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de mensura o Acto de Verificación. No consta plano de mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario. Informa el A.P.I. que el inmueble registra deuda al 19-09-2025, de \$59.701,85 de Impuesto Inmobiliario. La Municipalidad de San Jorge informa al 14/08/2024, que el inmueble empadronado bajo la nomenclatura catastral N° 060012600170000 (Liquidación N° 22690), Titulares: BRAVIN Oreste Emilio (100%) ubicado en calle Guemes N° 358 de esta ciudad, adeuda períodos de TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, monto de capital de \$ 8978,64 (ocho mil novecientos setenta y ocho c/ 64/100). La oficina DIMOS informa que no adeuda liquidación de obra y que no se encuentra conectado al servicio de agua, en caso de estar conectado a la Instalación interna de Cloacas deben los planos correspondientes. No adeuda obras de pavimento a la fecha. Informa el Oficial de Justicia: En la ciudad de San Jorge, en fecha 05 de Noviembre de 2024, siendo las 10:00hs., conforme lo ordenado en estos autos... me constituí en el domicilio indicado, en compañía de la Martillera Pública Nacional Marta Del Carmen Alasino, autorizado/a para intervenir en el diligenciamiento del presente. En el lugar fuimos atendidos por una persona de dijo llamarse Cejas Laura (DNI 37.196.220, a quien impuse de mi cometido y quien nos permite el ingreso. En el lugar procedo a efectuar la CONSTATAción solicitada: las personas que ocupan el lugar son: Cejas Laura

(DNI 37.196.220), Albarracín Edmundo (DNI 28.844.896) y los menores Albarracín Ludmila, de 16 años (DNI 49.924.820), Albarracín Federico de 2 años (DNI 59.624.282), que nos son exhibidos y Albarracín Cejas Máximo, de 10 años (DNI 54.024.252) el cual tampoco exhibe. Manifiestan que iban a adquirir la casa que es propiedad de Oreste Bravin, quien luego fallece. Que de la última constatación que se acompaña al presente manifiesta colocaron cerámicos en el baño, se arregló el techo, revoques y se colocó cañería de agua. A su vez manifiesta que se pusieron al día con deudas de municipalidad y APL. Que el acto fuimos acompañados por personal policial. No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación, firmando los presentes por ante mí que doy fe. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. - El comprador abonará en el acto del remate el 10 % de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3 %, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste) todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. - Se hace saber que correrán por cuenta del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza. Los eventuales compradores en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Vendedor o demandado, BRAVIN, Oreste Emilio, CUIL N° 20-02452557-1. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287.

domicilio legal de calle Moreno 926 de la ciudad de San jorge (Sta Fe) T.E. – WhatsApp 3406-646581. San Jorge, 2 de octubre de 2025. Dra. María de los Milagros De la Torre, secretaria.
\$ 1400 550918 Oct. 21 oct. 23

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la ciudad de Vera (SF) cuij 21-23638826-0, caratúlados VALDEZ ROQUE OVIDIO C/ OTRA, s/ LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES “ que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Luis Lorenzón, venda en SUBASTA PÚBLICA el pxmo. 18 de Noviembre de 2025 a las 9 horas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detalla UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACION con la base del avalúo fiscal \$ 14.382,83, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el día 8 Art. 496 del CPCyC, el mismo se realizara en el hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Aleman 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se remata: UN INMUEBLE CASA TIPO HABITACION, CON FOLIO REAL 0191025, PARTIDA INMOBILIARIA 02-02-00-004910-0001, Con descripción del inmueble Mide 12,50 mts de frente al Oeste por igual medida de contrafrente al Este por 50 mts de fondo en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando al Oeste con calle Belgrano, al Norte con solar 6; al Este, con parte del solar 2; y al Sur, la otra mitad del mismo solar 7B; según informe de la Municipalidad de Vera no se registra escritura lote 7ª, plano de mensura; 48344/1967; Según API informa que se adeuda los periodos 2020, total, 2021, total, 2022, total, 2023, total, 2024, total y 2025 cuota 1-2-3-4, periodo 2001, 1 sumando un total de \$ 55.406,33, no se observan convenios, ni apremios a la fecha; se informa que la demandada no se encuentran inhabilitada u otra medida cautelar; Según informe del de Registro de la Propiedad informa: con fecha 18-9-25 Certificación Nro.285224 del 18-9-2025, autos Valdez Roque Ovidio c/ otra , s/ Liquidación Judicial, Juzgado de 1ra Instancia Familiar de Vera, autos S/ Liquidación Comunidad de Bienes, cuij 21-23638826-0; solicitante MPN Gustavo Luis Lorenzon, vigencia 180 días; CONSTATACION: Con fecha 12-9-2025 se efectúa la constatación y dice: se trata de una vivienda construida con materiales clásicos(ladrillo, revocado, en cemento y pintada), posee una cocina-comedor, amplia, 3 dormitorios, un baño instalado, un lavadero, un taller-deposito, un galpón con parrillero de 8 mts por 6 Mts aproximado, un amplio patio, el terreno total donde se halla la vivienda tiene12,50 mts de frente por 50 mts de fondo.- La atendente manifiesta que acá vive con de dos hijos de sus hijos , con un nieto, una nuer, el estado de la vivienda es buena en general, es decir que se halla habitable.-.- Se da por finalizado el acto de constatación sin más nada que agregar.-Firmado el acta de constatación por la atendente y el Oficial de Justicia Raul Rojas quien certifica. CONDICIONES DE VENTA: VERA, 08 de Octubre de 2025,Proveyendo cargo N° 6973: Agréguese y téngase presente. Proveyendo cargo N° 6975: . Para que tenga lugar la liquidación del bien inmueble P. I.020200004910/0001, véndase en subasta pública, por el martillero designado, el día 18 de Noviembre de 2025, a las 09:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. A los fines requeridos, ofíciase al Banco de Santa Fe. S.A. -agencia Vera-, autorizándose al MPN a efectuar el depósito de la seña. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución

de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, s1 correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Se recuerda al martillero la responsabilidad. emergente del art. 497 del CPCC. Al punto 4.-: Como lo solicita. punto 5.-: Oportunamente. Notifíquese.

DR. JORGE TESSUTTO DR. CONRADO CHAPERO
Secretario Juez.

Otro decreto: VERA, 13 de Octubre de 2025, Advertido en este estado, revocase por contrario imperio el proveído de fecha 08/10/2025 (fs. 182) y en su lugar decretase: Para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del martillero designado, Gustavo Luis Lorenzon, del bien inmueble P. I. 02-02- 00004910/0001, señalase el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs., o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan: El bien saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCYC) .

.. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes.

La misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de Realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante el Actuario, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los temas oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de Ley de Martilleros en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo una vez aprobada la subasta. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan al bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA corresponden, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, para denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191025 atento que el mismo es antiguo. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquense edictos a los efectos legales y por el -término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del C P C Y C. Notifíquese.

DR. JORGE TESSUTTO DR. CONRADO CHIAPPERO. Secretario Juez.
\$ 5000 550961 Oct. 21 Oct. 23

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratúlados SDNAYF c/SEGOVIA MILAGROS AYELEN s/NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACIÓN EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10780823-7, se notifica por edictos a la Sra. Milagros Ayelen Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Agosto de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARA-

CIÓN EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, ordenada por Disposición Administrativa N° 000139 de fecha 01 de Agosto de 2025 que tiene por sujeto de protección al niño Natanuel Antonio Segovia, D.N.I. N° 58.986.349, fecha de nacimiento 12 de Agosto de 2021 siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Milagros Ayelen Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, con domicilio desconocido. En virtud de ello, cítese y emplázase a Milagros Ayelen Segovia -progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrese vista al Defensor General que por turno corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Atento la conexidad de autos con los caratulados SDNAYF c/SEGOWIA MILAGROS AYELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10776791-3, vincúlense las presentes actuaciones a los autos dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese la empleada: Camila Paviotti. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dr. Antonio Fabián González, Secretario. Santa Fe, 9 de Octubre de 2025.

S/C 551080 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GARBAGNATTI, NADIA LUCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ N° 21-02055379-8 - AÑO 2025}, la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nadia Luciana Garbagnatti DNI N° 27.492.970 con domicilio real en calle 25 de Mayo 1245 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/09/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549578 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02055113-2; WEST, MARIA MAGDALENA s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 22/09/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 1 549748 Oct. 22 Oct. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VEGA, Gisela Vanina s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02043428-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de septiembre de 2025. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.

S/C 549726 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AVONTO, Nanci Marina s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02016801-0, año 2019), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 06 de Agosto de 2025 (Tomo: 2025 Folio: Resolución: 256) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: SANTA FE, 06 de Agosto de 2025 VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Nanci Marina Avonto, DNI N° 20.147.391, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria); Dr.

LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.

S/C 549723 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CARPINETA, MONICALILIANA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02055706-8, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONICA LILIANA CARPINETA DNI N° 16.550.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez a cargo. Santa Fe, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados CORDERO, ELISA s/SUCESORIO; Expte. 21-02055763-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CORDERO, ELISA s/SUCESORIO; Expte. 21-02055763-7, DNI F4.138.275, fallecida el día 30 de Enero de 2023, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. Santa Fe.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDEZ ROMINA ELIZABET S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02054363-6 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 26 de Agosto de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, el día, hora y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado-Prosecretaria.

S/C 547946 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MENDOZA, Alejandra Noemi S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ Nro. 21-02054618-9)", se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 22 de Octubre de 2025.- Santa Fe,

S/C 549834 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, se hace saber que en los autos "RONDAN, LILIANA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02044758-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante decreto judicial de SANTA FE, 24 de septiembre de 2025, se ponga de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución Complementario practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C). Santa Fe, 26 de Septiembre de 2025

S/C 550067 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición de del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral 4° Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe-, en autos "SANCHEZ, JOAQUIN NAHUEL C/ GMZ SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ: 21-04813261-5, se ha declarado rebeldes a los herederos de Mónica Dione De Guadalupe Olmedo, DNI: 11.453.627. Fdo.: Dra. SILVINA MELCHIORI (Secretaria) Dra. MA. VICTORIA ACOSTA (Jueza) Santa Fe.... Agosto de 2025.-

\$ 1 550335 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo en los autos GRAF RAUL ALEJANDRO C/PIANETTI EXEQUIEL S/JUICIOS EJECUTIVOS 21-22945466-5, ha ordenado: SAN JUSTO, 07 de Abril de 2025 Agreguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al Sr. Exequiel Pianetti. Continúe el proceso sin dársele representación (art. 78 del Co digo Procesal Civil y Comercial). Notifíquese.-Dra. SUSANA C. CARLETTI Secretaria-Dra. CELIA G. BORNIA Juez. Firmado:..... setiembre de 2025.-

\$ 50 550561 Oct. 22 Oct. 24

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados LEHMANN Julieta Soledad y otras C/ RUHKIECK Juan Alberto y otros S/ Prescripción adquisitiva (CUIJ 21-25110830-4), hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Carlos Centro, 19 de setiembre de 2025. Agreguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el demandado JUAN ALBERTO RUHKIECK, decláreselo rebelde. Notifi-

quese. Firmado: Juez a/c: Dr. Hernán Gonzalo Galvez. Secretaría: Dra. María Gabriela Simonetti". Lo que se publica en el Boletín Oficial y exhibe en los Estrados del Tribunal a efectos de ley. Secretaría, 23 de septiembre de 2025. Dra. María Gabriela Simonetti. Secretaria.
\$ 100 550213 Oct. 22 Oct. 24

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados ALVAREZ, Marcelo Javier y otros C/ RUHKIECK, Juan Alberto S/ Prescripción adquisitiva (CUIJ 21-02037178-9), hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN CARLOS CENTRO, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el codemandado JUAN ALBERTO RUHKIEK a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese mediante publicación de edictos.- Secretaría: Dra. MARIA GABRIELA SIMONETTI Juez a/c: DR. HERNÁN GONZALO GALVEZ. Lo que se publica en el Boletín Oficial y exhibe en los Estrados del Tribunal a efectos de ley. Secretaria, 18 de septiembre de 2025. Dra. María Gabriela Simonetti. Secretaria.
\$ 100 550215 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "YOST, ANGEL DANIEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02055832-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL DANIEL YOST, argentino, D.N.I. N° 11.505.550, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1191 de la localidad de San Agustín, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 17/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, _____ de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ARIAS, HERMENEGILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21- 02047766-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HERMENEGILDA ARIAS, argentino, nacido en Entre Ríos, DNI m4.297.858., domiciliado en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 13/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo ordenado en autos. Fdo. DR. ABAD: Juez.- Santa Fe, de agosto de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "TRUJILLO PEDRO MARCELINO y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ. n° 21-02055104-3 año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO MARCELINO TRUJILLO, Doc. Ident. N° 6.205.474; NASIRÁ DIP, Doc. Ident. N° 2.084.439 y FEDERICO ANTONIO TRUJILLO, Doc. Ident. N° 16.573.360; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, RICARDO ORLANDO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02055868-4 - Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO ORLANDO PEREZ, L.C. N° 13.839.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BELLOMO, BEATRIZ TERESITA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02054907-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora BELLOMO, BEATRIZ TERESITA, D.N.I. N° 04.234.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmán, jueza.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Zurschmitt Hilda Elisa s/ sucesorio" Cuij 21-02055732-7 año 2025 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Hilda Elisa Zurschmitt DNI F 5.122.011 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (juez) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA. En autos caratulados" MOLINS, FLORENCIO MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-25447847- 1, que tramita ante el JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOLINS, FLORENCIO MIGUEL, (DNI N°7.709.882), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados "TRUCHET, OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO — CUIJ 21-26192846-6- Año 2025", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios TRUCHET OMAR ALBERTO, DNI N° 7.874.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Juez), Dr. Leandro Carlos Buz-zani (Secretario). San Justo, 22 de Octubre de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación- de la localidad de SANTA FE, Pcia. de Santa Fe, ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARÍA DE LAS MERCEDES JOSEFINA DAVID (DNI N° 14.048.285), para que lo acrediten durante los treinta días corridos. Autos "DAVID, MARIA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047799-4. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - Dra. Milagros Hernández (Prosecretaria).-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "BOLGIANI, LEANDRO IVAN S/ SUCESORIO Expte. CUIJ N° 21-02056182-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOLGIANI, LEANDRO IVAN D.N.I. N.º 25.499.799 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C).-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CENCI, DINO ALEJANDRO Y/O CENCI, DINO ALESSANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048008-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CENCI, DINO ALEJANDRO Y/O CENCI, DINO ALESSANDRO (DNI 93.647.597) y CORTESI, OLGA MAGDALENA (DNI 4.667.131), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ.- SANTA FE, de octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUGLIELMI, ROSANA CARINA s/ SUCESORIO", cuij nro.: 21-02055739-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña ROSANA CARINA GUGLIELMI (D.N.I. Nro.: 23.926.520) para que comparezcan a fin de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. FDO: Dra. MA. ROMINA KILGELMANN -jueza- Santa Fe.....de OCTUBRE de 2025. Fdo.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "SCHNEIDER, GRACIELA LIDIA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26307374-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA LIDIA SCHNEIDER; D.N.I. N° 5.492.584 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). - Esperanza, de octubre de 2.025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos MASSONI, MARIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02055013-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Maria MASSONI L.C. 06.331.800, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CAMOZZI, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. CUIJ N° 21-02055835-8). SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE NORMA BEATRIZ CAMOZZI, DNI. 13.676.385, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).- Santa Fe, DE 2025
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los

autos caratulados: "REYES, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21- 02055805-6) en donde se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr REYES, OSCAR ANTONIO DNI 6.234.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dra José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10.ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FRUTOS, ESTEBAN MIGUEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02054541-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSARIO MARGARITA DIAZ, Doc.Ident. F. N° 1.530.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza.- En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días de Agosto de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA ESTHER CHAVEZ DNI n.° 10.309.357 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "CHAVEZ MARIA ESTHER S/SUCESORIO" CUIJ n.° 21-26328068-4. Villa Ocampo, 21 de octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "REY, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02043008-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO REY - D.N.I. 2.393.914, domiciliado en calle Iturraspe 3363 de la ciudad de Santa Fe y fallecido el día 24 de septiembre de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Exhibiéndose según Ley 11.287 y Acordada del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, de octubre de 2025. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TABORDA, GRISELDA IRIS S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02056147-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña: TABORDA, GRISELDA IRIS, D.N.I N° 14.826.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VILLAGOIZ, FRANCISCO MARIO S/ SUCESORIO"- CUIJ N° 21-02056205-3, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar yemplazar a todos los herederos y legatarios del causante, Sr. Francisco Mario Villagoiz, D.N.I. N° 10.065.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MANZANO, PATRICIO ELBIO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02055944-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor PATRICIO ELBIO MANZANO, D.N.I. 20.257.710, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez A/C.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VALLEJOS ELVIO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02055124-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ELVIO FRANCISCO VALLEJOS, D.N.I. 6.232.689 y la Señora CECILIA ESTHER FAHER, D.N.I. 2.441.373 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PEÑA, IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055940-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRENE PEÑA L.C.N°06.117.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " VALFRE, JOSEFA ELISA S / SUCESORIO " (CUIJ N° 21-02055769-6) Año 2025 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA ELISA VALFRE, D.N.I. N° F. 6.089.045, fallecida el día 11 de agosto del año 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR. LUCIO A. PALACIOS. Juez A/C Santa Fe de Octubre de 2025
\$ 45 Oct. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña VILLALOBO MARIA LUISA, DNI 05.080.006, con último domicilio en calle Dr. Montoto 664 de Villa Minetti, Dpto. Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ N° 21-26215771-4 VILLALOBO MARIA LUISA S/SUCESORIO. TOSTADO, 21 de Octubre 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. VILMA CATALINA FRANSA, DNI N°F7.665.753, fallecida en fecha 08/08/2024, con último domicilio en calle 9 de Julio n.° 953 de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "RIVA, CELESTINO RICARDO Y FRANSA, VILMA CATALINA S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26215843-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.-
\$ 45 Oct. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos; TONINI SILVIA BEATRIZ s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-27915859-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de doña Silvia Beatriz TONINI, DNI N° 18.528.114, CUIJ N° 27-18528114-6, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, de de 2025.
\$ 45 Oct. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: PEREZ, JULIO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141257-5. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios del causante JULIO JAVIER PEREZ, DNI 22.091.812, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Octubre 2025. Fdo. CECILIA TOVAR(SECRETARIA).-
\$ 45 Oct. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado CIVIL. COM. Y LAB. 2DA. NOMINACION de esta ciudad, en autos caratulados "RODRIGUEZ, RUBEN ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278956-9; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don RODRIGUEZ, RUBEN ERNESTO DNI N° 29.044.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dra. Mónica M. Alegre -Secretaria-; Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez -) VERA,.....
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de BRESSAN, CEFERINO AGUSTIN DNI 6.305.844, a los autos: "BRESSAN, CEFERINO AGUSTIN S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25279083-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 21 de octubre de 2.025.- Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 22

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SALA II

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-26135062-6 – CASTOLDI, JUAN CARLOS C/ PAREDES, CEVERINO UBALDO Y OTROS S/ USUCAPION", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: I) Rechazar el recurso de apelación interpuestos por la Defensora de Ausentes. II) Declarar la deserción del recurso de nulidad interpuesto en subsidio. III) Imponer las costas de la segunda instancia a la apelante, con la salvedad de deberán ser asumidos provisoriamente por la actora, sin perjuicio de su oportuna repetición. IV) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851). Insértese, hágase saber vía notificaciones por el entorno SISFE y por edictos -art. 81 CPCC-. Oportunamente bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: ALVAREZ TREMEA, HAIL, LORENZETTI, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-

S/C 550453 Oct. 22 Oct. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos de: ABEL LUIS KNUBEL Doc. Identidad D.N.I. 6.299.346, domiciliado en Samyn 237 de Humberto Primo, Santa fe. a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: "KNUBEL ABEL LUIS C/ GASPAROTTO HUGO Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA 21-24207443-9" patrocinado por el Dr. Ricardo Romagnoli y Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, junio de dos mil veinticinco. DRA. NATALIA CARINELLI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ".

\$ 50 550329 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24210441-9 LEDESMA JUAN S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LEDESMA DNI N° M6.296.726, con último domicilio en calle Nicasio Oroño N° 845 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en ciudad de Rafaela en fecha 29 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMA: Dra. NATALIA CARINELLI - Secretaria / Dr. MATIAS RAUL COLON Juez A/C

\$ 45 Oct. 22

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24211192-0-DALMAZZO KLOSTER, Alejandro Raul s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Alejandro Raul DALMAZZO KLOSTER, DNI 22.413.455, fallecido en Rafaela el 23 de Mayo de 2.025, siendo el último domicilio del causante el de calle Viamonte N° 948 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Raúl Colon- Juez- Dra. Sandra Ines Cerliani- Secretaria.-

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación, Secretaría Única, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa fe, en autos caratulados "GODINO, JUAN CRUZ S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24211283-8) Año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CRUZ GODINO, D.N.I. N° 40.557.102, fallecido el día 05 de agosto del año 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- Natalia Carinelli. (Abogada Secretaria)- Matias Colón (Juez a/c). Santa Fe de Octubre de 2025

\$ 45 Oct. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la señora IDALINA MORZAN, D.N.I. N° 6.442.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MORZAN, Idalina S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Cuij. N° 21-25034213-3.- Reconquista, de Agosto de 2025. Dra. Guillermo D. Angaramo, Secretario.- \$ 45 Oct. 22

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TUSIANI, JAVIER MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ N.º 21-02055823-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don JAVIER MIGUEL TUSIANI, DNI N.º 27.291.355 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) SANTA FE, de Octubre de 2025.-

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "PRONO, MARIA DELIA CECILIA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02054681-3", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA DELIA CECILIA PRONO, DNI N° 10.315.949, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 17.03.1952 y fallecida en Santa Fe el día 04.08.2025; y cuyo último domicilio fuera San Martín 3008, piso 11 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.-

Santa Fe, de agosto de 2.025.

Se hace saber que en los autos caratulados BERTAINA, VICTORIO s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL y CONCURSO PRFEVENTIVO; (CUIJ 21-00980104-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria a mi cargo se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra de Bertaina Victorio DNI 2.453.361, por la causal de pago total prevista en el art. 228 de la LCQ. Se transcribe en lo pertinente los decretos que así lo ordenan, Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. RESOLUCIÓN CONCLUSIVA: Declarar la conclusión del presente concurso preventivo de Bertaina Victorio DNI 2.453.361, por haber satisfecho la totalidad de los créditos verificados y declarados Admisibles, así como los gastos y costas del proceso. Disponer que, una vez firme la presente resolución, cesarán las limitaciones e inhibiciones impuestas al concursado como consecuencia del estado concursal, debiendo oficiarse a los registros pertinentes a tal efecto. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 10/06/2025. Aclaratoria: Se aclara la resolución del 13/05/25 en el sentido siguiente: (i) En la parte que se consignó que la conclusión dispuesta lo era en los términos del art. 59 de la LCQ deberá entenderse que la conclusión se dispone por la causal de pago total prevista en el art. 228 de la LCQ. (ii) En todas las partes que se han expresado los términos "concurso", "concursal" y "concursado" se deberá entender "quiebra", "falencial" y "fallido", respectivamente. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. 22 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 549842 Oct. 21 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDEZ ROMINA ELIZABET S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02054363-6 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 26 de Agosto de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, el día, hora y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado-Prosecretaria.

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE C/ROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de agosto de 2025. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 7 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. DREWANZ (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2025.

S/C 547987 Oct. 21 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "PERLMAN, DIEGO ENRIQUE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02045706-3", se ha presentado readecuación del Proyecto de Distribución Final, póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - Santa Fe, Octubre 17 de 2025.

\$ 1 551152 Oct. 21 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" - CUIJ 21-26191916-5, han sido reprogramadas las fechas procesales de acuerdo al siguiente cronograma: "San Justo, 26 de septiembre de 2025.- VISTOS: Estos caratulados: "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" - CUIJ 21-26191916-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que;... RESULTA:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Re-programar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 25 de Junio de 2.025, estableciéndose como nueva fecha el día 27 de Octubre de 2.025. Señalar el día 12 de Noviembre de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 11 de Diciembre de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Marzo de 2.026, para la presentación del informe general. - Fdo. Dra Laura Alessio - Juez, Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario".

S/C 551247 Oct. 21 Oct. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AGUILAR, DEBORA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053991-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. María Romina Kilgelman (Jueza), se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de la Sra. Debora Belén Aguilar, D.N.I. N° 31.610.271. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. PEDRO JOSE ERNESTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DEBORA BELEN AGUILAR, D.N.I. N° 31.610.271, apellido materno Espinosa, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile y España S/N de la Localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of. 1° de la ciudad de Santa Fe.; 10°) Fijar el día 2 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 17 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 3 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelman, Jueza. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549505 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEDRANO, IVANA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053879-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA MARCELA MEDRANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.116.262, de apellido materno Avalas, con domicilio real en calle Belgrano 1101 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar 3066 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán in-

eficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales el día 24 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 549648 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054740-2), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de ANALIA MARGARITA ARGÜELLO, de apellido materno "OJEDA", DNI N° 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia N° 2358 de la ciudad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549647 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUQUE, YAMILA STEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055546-4), se ha declarado la quiebra en fecha 22/09/2025 de Yamila Stefania Luque, DNI 42.559.435, argentina, soltera, con domicilio real en calle Chaco 6510, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549646 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054397-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiése a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad del fallido. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de

créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2025.

S/C 549656 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno SAAVEDRA, domiciliado realmente en República de Siria N° 3925 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 1/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549645 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MONTERO, ALDAO MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-0205383-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria de los Milagros Montero Aldao DNI N° 28.731.420, con domicilio real en calle Laprida 5402 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/09/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549581 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LACOMBE, CRISTIAN ENRIQUE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055427-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Cristian Enrique Lacombe DNI N° 23.738.636, con domicilio real en calle Urquiza 1041 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Eco-

nómicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549580 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PENIDA, MATIAS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053556-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, Atento los motivos expresados por la Sindicatura y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de concursos y Quiebras, se reprograman las fechas consignadas en el auto de apertura, de la siguiente manera: 1) Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 3) Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/03/26 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Fdo. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549579 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación, en autos caratulados: LEISS, MARIA ISABEL c/PASSI, CARLOS RUBEN s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02055474-3, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción de supresión de apellido. En los términos del art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acompañarse en formato pdf para su publicación en la web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Requirase información sobre la existencia de medidas precautorias anotadas a nombre del interesado. A tales fines ofíciase al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y al Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Testimonial: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de Vanina Carla Bertello y Andrea Beatriz Penoni, ofíciase a sus fines, al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Belgrano, con facultades de ley, haciéndose saber a este juzgado el día y hora de audiencia fijados. Fecho, dese intervención a los Ministerios Públicos y al Registro Civil. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez).

\$ 100 549574 Oct. 20 Oct. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CHARCHAFLIE, STELLA MARIS c/HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-02055761-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Sr. Juez ha ordenado citar por Edictos a todos los herederos del accionado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. El decreto que lo ordena reza: Santo Tomé, 19 de Junio de 2025. Por iniciada demanda ORDINARIA de ESCRITURACION del inmueble que se individualiza como Lote 18 y 19 de la Manzana II, sito sobre calle Alisos s/n del Barrio Nueva Detroit, de la localidad de Sauce Viejo, Pcia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 10-13-00 742447/0063-4 e inscriptos al Tomo 317 Impar, Folio 03297, N° 024352 en fecha 24/10/73, contra HEREDEROS DE SAVIO ROMULO, a quienes se emplaza a estar a derecho por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimientos de rebeldía, notificándose los por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán GALVEZ; Juez; Dra. Maria Alejandra SERRANO; Secretaria. En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, los herederos del accionado, todos los interesados quienes se crean con derecho al bien cuya Escrituración se ha iniciado. SANTO TOME, 26 de Junio de 2025.

\$ 100 549602 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos PORCHETTO, ROBERTO JUAN c/VILLALBA, ALBERTO JOAQUIN Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-23023460-1), se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores de Abel Raul Grosso, en el carácter de co-demandado, para que comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos dentro del plazo legal y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 25 de septiembre de 2025. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 200 550031 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Mónica Klebkar, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, quien suscribe hace saber que en los autos: "PASQUINI, DANIEL ADRIAN C/ SILVA, GLADYS ESTHER Y OTROS S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA" CUIJ 21-02892208-3, se publican edictos, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Mayo de 2025 Cargo nro 3981/25: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Estese a lo decretado a fs 55, notifíquese la anotación litigiosa del inmueble situado en calle Maipú 1806 de la ciudad de Baigorria, inscripto en el Departamento de Rosario al Tomo 0604, Folio 00482, N° 212617 en fecha 4/3/1991 y partida catastral 160200335445/0078, por edictos." Firmado: Dra. Mónica Klebkar, jueza y Secretaria de la Dra. Mariana Godoy.

\$ 100 550452 Oct, 20 Oct. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, notifica al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2025.- Téngase Presente lo manifestado. En este estado, pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025.- Salgan los autos de fallo. Encontrándose con licencia médica la Dra. Mariana Herz -desde fecha 27 de Agosto de 2025- hágase saber que a los fines de resguardar la garantía constitucional del Juez Natural de la causa que cualquiera de las partes pueden solicitar el dictado de sentencia en las presentes antes de la finalización de la licencia de la magistrada titular de este Juzgado, en cuyo caso la dictará el suscripto, consentido que sea ello por todos los interesados. Asimismo y atento a que, como es de público y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones, cubriendo la totalidad de los nueve juzgados del fuero en esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de resoluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes, priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, SECRETARIO - DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ A/C).- Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquese edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).- Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

S/C 549630 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERREYRA, Yanina María del Valle s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02054638-4), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 24/09/2025 de Yanina María del Valle, D.N.I. N° 27.237.663, con domicilio en calle Pasaje Leumann Nro.4995 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 hs, correo vhfabriz59@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 14/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 03/12/2025 hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 02/02/26 y 18/03/25 y el día 06/04/2026 hasta el que se podrá efectuar observaciones al Informe General. Asimismo, el día 01/10/2026 finaliza el periodo de exclusividad y audiencia informativa, para el día 24/09/2026 a las 10 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, de septiembre del año 2025.

\$ 45 550490 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 1 549503 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA. PAMELA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la

quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendría en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Ma. Alfonsina Pacor, Alonso. Secretaria.

S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa:(...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362) con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrirán.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez. Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.

S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: BOLL, VERONICA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-26139121-7, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 24 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quie-

bra de la Sra. VERÓNICA LORENA BOLL, D.N.I. 26.525.103. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 1 de Agosto de 2025.
S/C 549661 Oct. 21 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, ANABEL ERMELINDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-26139362-7, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 12 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. ANABEL ERMELINDA ESPINDOLA, DNI 29.370.879. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c. SAN CRISTOBAL, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 549670 Oct. 21 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/QUIEBRA; 21-26138976-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Agosto de 2025; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. NICOLÁS VISSANI, D.N.I. 28.133.4223. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2025.
S/C 549658 Oct. 21 Oct. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a Ricardo Ismael TORRES, D.N.I. N° 36.887.177, progenitor de Evelyn Diana TORRES, D.N.I. N° 56.298.743, fecha de nacimiento: 11/05/2017, y Román Ulises TORRES, D.N.I. N° 57.210.936, fecha de nacimiento: 21/10/2018, para que se notifique de los decretos dictados en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-27900066-5: TORRES EVELYN DIANA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 24 de septiembre de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 18635, 18644, 18648, 186541 y 18652: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña Evelyn Diana Torres y el niño Román Ulises Torres y respecto de sus progenitores Micaela Joana Barrientos y Ricardo Ismael Torres. (...) Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Dra. Liza Báscolo Ocampo Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de Octubre de 2025. DANIELA G. PIAZZO, Secretaria.
S/C 550921 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537500-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIGENA LUIS MARTIN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GIGENA LUIS MARTIN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549614 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537526-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS LILIANA C4RINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS LILIANA CARINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549610 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537976-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAUCEDO MARIELA GLADIS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAUCEDO MARIELA GLADIS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549607 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16538407-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN NATALLA Y APPAS RICARDO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado APPAS RICARDO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549606 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530615-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENOTTI ALBERTO MIGUEL; BARONETTI RAUL TELMO y COMTESSE PABLO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al codemandado BENOTTI ALBERTO MIGUEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549632 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534781-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BEVOTTI ALBERTO MIGUEL; BARONETTI RAUL TELMO y COMTESSE PABLO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al codemandado BENOTTI ALBERTO MIGUEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549631 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536949-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAVERO ANGELINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CRAVERO ANGELINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549629 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537469-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TELLO RICARDO DANIEL y GONZÁLEZ CAROLINA ANDREA s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados TELLO RICARDO DANIEL y GONZÁLEZ CAROLINA ANDREA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549627 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537182-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTERO MIGUEL ANGEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONTERO MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549625 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537971-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA VERA ANGELA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado IBARRA VERA ANGELA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549624 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537872-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ NOELIA ANDREA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RODRIGUEZ NOELIA ANDREA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 549622 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537850-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBERO VANINA

MARIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BARBERO VANINA MARIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 549619 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537524-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIA SOL VALENTINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIA SOL VALENTINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 549616 Oct. 21 Oct. 23

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24193409-5. Prozzille Adrián Carmelo s/ Solicitud de propia Quiebra" tramitados por antes el Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe a cargo del Dr. GUILLERMO A. VALES. JUEZ y la Dra. AGOSTINA SILVESTRE. SECRETARIA. Con relación a lo dispuesto por el Artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 26/08/2024 se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de fecha 20/09/2024, se resuelve regular los honorarios Súdica C.P.N. María Dolores Barassi \$1.120.873,49 (mas el 10% de los aportes), en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimerman (mas el 13 % de aportes) y en la suma de \$ 240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Karen Waingart (mas el 13% de aportes); Tasa de Justicia \$72.000. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES. JUEZ y la Dra. AGOSTINA SILVESTRE. SECRETARIA. Lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 3 de Septiembre de 2025.- Publicación por dos días sin cargo (art. 218 y 273 inc. 8 Ley 24.522). S/C 551267 Oct. 21 Oct. 22

En "Exp. CUIJ 21-24207935-0-GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva", en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), S.S. resuelve declarar rebelde en cuanto por derecho corresponda por no haber comparecido quienes se consideren con mejores derechos, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25,23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m. hacia el Oeste, Partida de Inmueble Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m2. (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapación Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 22411 al folio 119 tomo 21 año 1958.-Fdo:- Dra. Natalia Carinelli-secretaria- Rafaela, 02 de Octubre de 2.025.- \$ 52,50 550407 Oct. 21 Oct. 22

Por estar así dispuesto en los autos "EXPTE. NRO.1131. AÑO 2011. MINETTI, RENÉ JUAN C/ BUTTARELLI, DANIELA BEATRIZ; BUTARELLI, DANTE JOSÉ, RIVERO, ONELIANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA S/ DAME. ORDINARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS. CUIJ 21-23913175-9", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colon, Juez y Dra. Sandra Cerliani, Secretaria, se cita y emplaza a quienes se consideren con interés y/o derechos sobre los bienes del Sr. Rene Juan Minetti, DNI N° 13.193.306 con ultimo domicilio en calle Eusebio Mancilla 212 de Nuevo Torino (SF), fallecido en fecha 25 de Noviembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 11 de Septiembre de 2025.- \$ 50 551266 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUA DE AYUDAA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES C/ JARA JULIO OSCAR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se declara rebeldes a los herederos de JARA JULIO OSCAR por falta de presentación en juicio. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 06/08/2025. "RAFAELA, 06 de Agosto de 2025 Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C" Rafaela, de Agosto del 2025. \$ 50 547236 Oct. 17 Oct. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-25033635-4) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025. 'AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25033635-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4. y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vilma Beatriz Velázquez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.946.011 domicilio en Pasaje 44/46 N° 2256, Barrio Lancers del Sauce de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 24/09/25 a las 8.00 hs. A tal efecto, Oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para

que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigidas al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese. Copia y agréguese.- Fdo digitalmente.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria — Reconquista 22 de septiembre de 2025. S/C 549533 Oct. 16 Oct. 23

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5 ha Dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Julio de 2025 Por presentado informe de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO (Jueza.(Secretaria).Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025. S/C 549532 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, NATALIA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055180-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Guadalupe Solis, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.207.656, con ; domicilio real en calle Pedro Sarco 2537 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025. S/C 549514 Oct.16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Carreras, Laureano Paulo s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02054164-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Laureano Paulo Carreras, argentino, de apellido materno Coratti, DNI N° 30.166.477, casado, empleado en la Empresa Provincial de la Energía- Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-30166477-0, domiciliado en calle Obispo Boneo 2739 - Barrio Belgrano- de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción, de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al-Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 10 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Jus-

ticia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SuS efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)". OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224, correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Carreras, Laureano Paulo s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02054164-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).
S/C 549513 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA .PAMELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez a/c. Ma. Alfonso Pacor, Alonso. Secretaria.
S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa:(...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona { Muñoz/ D.N.I. N° 26.697.362, con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe.... 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de "la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. 1. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos / pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86).Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Se-

cretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.- Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N 13.002.827, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados caratulados: "CHAMORRO, LUIS ALBERTO C/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA PETICIÓN DE HERENCIA" CUIJ N° 21-25033377-0. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2025 Con los autos CUIJ N° 21-25025160-9 a la vista y proveendo: Agréguese los mismos por cuerda al presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de petición de herencia (Art. 2435 C.C.C.N.) contra ELBA ISABEL ASTUDILLO, D.N.I. N° 24.974.923, con Domicilio en Calle Mendoza N° 2550 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; PABLO ALBERTO ASTUDILLO, con Domicilio en Pasaje Eva Perón N° 2370 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; CARLOS ASTUDILLO, con Domicilio en Calle Juan de Garay N° 2180 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; JUAN ASTUDILLO, con Domicilio en Zona Urbana de la Localidad de Las Garzas, Provincia de Santa Fe; TERESA JESUS ASTUDILLO, con Domicilio en Calle 47 N° 2246 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; RAMON LUIS ASTUDILLO, con Domicilio en Bv. Buenos Aires N° 770 de la Localidad de Alicia, Provincia de Córdoba; y MARIA ANTONIA ASTUDILLO, con Domicilio en Calle San Juan N° 10384 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales propuestos a los fines de la compulsa de autos. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Septiembre de 2025 Agréguese. Téngase presente. Cumplimente con lo dispuesto en el Art. 597 CPCC, emplazando por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de septiembre de 2025.
\$ 1000 549360 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/ LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula Informada que acompaña. Al Punto 2): Téngase presente. Al Punto 3): Haciendo efectivos los Apercibimientos decretados, declárase Rebelde a la demandada. Notifíquese por Edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angarano, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- RECONQUISTA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-
\$ 500 549361 Oct. 21 Oct. 23

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria CUIJ N.º 21-00765509-3, se ha ordenado la venta por licitación de acuerdo a las siguientes condiciones: ROSARIO, 15 de septiembre de 2025. Ordénase la venta por licitación pública del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, inscripto en el Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Depto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 4 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 7253/2025, no admitiéndose reclamos pos-

teriores al acto, y con una base única de

\$10.000.000.- 3. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civillos@justiciasantafe.gov.ar con datos que, se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 31 de Octubre de 2025 a las 12:45 horas. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán considerados. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.-. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada. 4. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado, de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo 1as cuales quedarán descartadas automáticamente. 6. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al

último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- 7. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá doblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8. Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 6207. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. 10. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13. Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta.

14. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/201. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. 15. Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme la condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- que-

darán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

17. Fijese como días de exhibición de inmueble el día hábil anterior a la fecha de licitación de 9 a 11 horas.

18. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE

QUE FIGURA EN EL DNI. 19. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civillos@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco. Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Asimismo se hace saber que en el edicto deberá estar informada la cuenta judicial abierta que se hace referencia en el punto 9). Asimismo deberá anoticiarse el presente decreto con diez días hábiles judiciales de anticipación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, Servicio Público de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, y a la Defensoría General actuante en autos, a los efectos de que tomen intervención en los presentes para que dispongan las medidas pertinentes para atender a la problemática social que el remate pudiera generar. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco TE 341 5662648." Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiese lugar. Rosario, 6 de octubre de 2025. 14 de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 2100 550949 Oct. 21 Oct. 23

REMATE JUDICIAL

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales" CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Peia. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Bianco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador lva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que

instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414, 03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat, de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

POR
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describe "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Aménabar hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000.-). 3) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuuario y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obligarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún con-

cepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30hs hasta las 14 hs.. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales " CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10 hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Bianco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de

estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador Iva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414, 03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaria, Firmat, 6 de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MENDENI, FERNANDO JORGE s/CONV. EN CONC PREV - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01191735-3, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. S/C 547464 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ROJAS, CLAUDIA ROMINA s/SU-MARIA INFORMACIÓN; Expte. N° 384/2022 - CUIJ N° 21-02964302-1, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, la Sra. Claudia Romina Rojas (DNI 27.926.481 - CUIL 27-27926481-4) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Romina Claudia Rojas. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria). \$ 100 551017 Oct. 22

Dra. Sabina Margarita Sansarricq, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 7 Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en autos RAMIREZ, SANTINO STEFAN s/GUARDA; CUIJ 21-11419381-7 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Agosto de 2025; Por notificada. Remítanse a la Defensoría General como lo solicita. Atento lo solicitado, líbrese edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL tres veces. Confeccionado que fuera en debida forma, se librará. Adviértase que no se ha ordenado "publicar el inicio de las actuaciones" y que debe transcribirse el presente decreto conjuntamente con el resolutorio respectivo. Sin perjuicio de ello, atento constancias de autos, notifíquese la resolución en el domicilio procesal constituido por la Sra. Ramirez en autos, librándose al efecto cédula u oficio ley 22172. Alejandra Wulfson (Secretaria) - Dra. Sabina Sansarricq (Jueza)" y otro: "Resolución 597. ROSARIO, 25 de Julio de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: Otorgar la guarda del niño SANTINO STEFAN RAMIREZ, DNI N° 57.836.507, nacido el 15 de Julio de 2019, a su abuela materna LILIANA VICENTA ISABEL SOTO, DNI N° 22.205.312, en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial. La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaria. Notifíquese a la progenitora del niño. Comuníquese a la Defensoría General Civil. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ALEJANDRA WULFSON (Secretaria) - Dra. SABINA MARGARITA SANSARRICQ (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 30 de Septiembre de 2025. S/C 551076 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza MARIA JOSE DIANA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BELLITIERI, LUIS JORGE Y OTROS s/ADOPCION, CUIJ N° 21-11440892-9, se dispone se notifique al Sr. JULIO CESAR JERI ZAVALETA, el inicio de la demanda de ADOPCION DE INTEGRACION respecto de la Sra. ELVA DEL ROSARIO JERI LOYOLA. Rosario, 12 de Agosto de 2025. Dra. Daniela L. Chementin, secretaria. \$ 100 551135 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMACCIOTTI MARCELO RAUL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769441-3, se ha dictado lo siguiente: N° 667 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549409 Oct. 22 Oct. 24

dor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549409 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FERNANDEZ DANIEL OSCAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769440-5, se ha dictado lo siguiente: N° 673 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 473.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 142.080, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549411 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMIREZ MARCELO ARIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769437-5, se ha dictado lo siguiente: N° 666 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549414 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NORIEGA NESTOR ERMELINDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769453-7, se ha dictado lo siguiente: N° 679 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549416 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BAUDRACCO HUGO SANTIAGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769442-1, se ha dictado lo siguiente: N° 665 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 33 549416 Oct. 22 Oct. 24

pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549418 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALARZA CRISTIAN EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769421-9, se ha dictado lo siguiente: N° 617 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en Copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549419 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROSSI HECTOR EDUARDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769416-2, se ha dictado lo siguiente: N° 631 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 71.040, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.312, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549420 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BOLAÑO JOSE RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769419-7, se ha dictado lo siguiente: N° 627 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549421 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/D'ALFONSO FRANCISCO NORBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769414-6, se ha dictado lo siguiente: N° 632 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.600,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (in-

terpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549422 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SIMI AQUINO JESICA NATALI s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769415-4, se ha dictado lo siguiente: N° 628 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.520, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549424 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LOTORTO LUJAN NORA MIRIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769418-9, se ha dictado lo siguiente: N° 626 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 33 549425 Oct. 22 Oct. 24

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados "MOLINA, CARLOS Y OTROS C/ ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21- 11876079-1 ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Informe Encargado de Mesa de Entradas "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Atento que el demandado LEDESMA BRUNO JAVIER, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrante en cargo 2442/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME(Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez).
\$ 100 543524 Oct. 22 Oct. 24

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb ha dispuesto dentro de los autos caratulados "FATTORE, MIGUEL ANGEL C/ DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-01525182-1, la citación y emplazamiento a estar a derecho de los herederos de Reinaldo Marín Dell Arciprette, D.N.I. Nro.5.998.129, del decreto de fecha 18.09.2025 que dispone: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Dell Arciprette Reinaldo Martín (DNI 5.998.129) conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. VERÓNICA GOTLIEB (jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretario)." Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, de septiembre de 2025.-
\$ 100 549896 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOSEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA SA c/ MIÑO RAMÓN EDUARDO S/EJECUTIVO" (C.U.I.J 21-02993775-0), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de Mayo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada MIÑO RAMÓN EDUARDO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. CECILIA CAMANO (Jueza en Suplencia), Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria)". En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado del decreto transcripto precedentemente y que se lo ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Rosario, de Octubre de 2025.-
\$ 90 551248 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados "KIVATINETZ SILVIA BEATRIZ s. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nro. 1598/1995 CUIJ 21-01206510-5, se ha resuelto: 1. Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura, mediante escrito cargo N° 97/14/25. 2. Proceder al pago de las acreencias mediante orden de pago electrónica dirigida al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3. Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Silvia Kivatnetz por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4. Hacer conocer la presente por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. 5. Cumplido el ordenado en el punto anterior, ofíciense por SISFE, al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar el presente. 6. Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario.
\$ 100 550848 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA S/CONCURSO(CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nro. 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 868. Rosario, 08 de Agosto de 2025. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... FALLO: 1. Declarando la apertura del Concurso Preventivo de LORENA EDIT FERNANDEZ, DNI N°24.815.715, CUIL N°27-24815715-7, con domicilio en Garay 3938 P.A. de Rosario; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 20 de agosto de 2025. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 5° de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 6° de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7°, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP-DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fijase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario "in situ" de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para a los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emanado del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez- Nro. 856. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 04 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen

simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 17 de diciembre de 2025 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de marzo de 2026, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Fijase el día 10 de julio de 2026 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 03 de julio de 2026 a las 11.30hs. 5°) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez- \$ 1500 550026 Oct. 22 Oct. 28

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados "MOLINA, CARLOS Y OTROS C/ ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21- 11876079-1 ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Informe Encargado de Mesa de Entradas."ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Atento que el demandado LEDESMA BRUNO JAVIER, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrante en cargo 2442/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y dese lo decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo. Dra. VALERIA BAROLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez)
\$ 100 543524 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO FRANCESCONI D.N.I. N° 6.039.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCONI, HUGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" - (CUIJ N° 21-02999495-9).- Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA CAVALETTI (D.N.I. 2.242.120), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALETTI, ANGELA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02999437-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONO, JAVIER MARCELO (DNI 12.767.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONO, JAVIER MARCELO S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02999126-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MENDOZA OVIDIO ABEL DNI 06.354.096, y RAMUA HEDDY MABEL DNI 04.553.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, OVIDIO ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999099-6) y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza).
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante González, Raúl Alberto (D.N.I. N° 6.043.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RAUL ALBERTO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02999596-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ELENA ANTONIA MASSARA (D.N.I. 3.177.208), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSARA, ELENA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988372-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ FERNANDO MODESTO DNI 5.994.549 y GAROFALO CARMEN BEATRIZ DNI 2.735.777, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LOPEZ FERNANDO MODESTO Y OTROS s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02999339-1, de trámite por ante la OPS.- Rosario.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO LATUCCA (D.N.I. 17.152.373), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATUCCA, CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02997589-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, OSCAR EDUARDO (D.N.I. 13.923.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ N° 21-01607323-4. Fdo. secretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAU, AMALIA FELISA (DNI 3.959.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAU, AMALIA FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999315-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TEMPERINI, DANIEL OMAR (DNI 13.042.116) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TEMPERINI, DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02998470-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO RUBEN LESCANO D.N.I. 6.106.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, ALDO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21029991429). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ERNESTO FAIVRE DNI N° 05.993.197, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAIVRE, ERNESTO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13, CUIJ N° 21-02995748-4". Fdo. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDGARDO PETRONE DNI 4349.322 y CARMEN GLADYS COSTANTINI DNI 3.177.575, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETRONE, EDGARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02988686-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO HUGO BALLERINI L.E. 6.062.537 y GRACIELA ADRIANA ZEBALLOS D.N.I. 10.986.705, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALLERINI, ALBERTO HUGO Y OTROS S/SUCESORIO - CYC 1. Cuij 21-02999371-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cabrera Agripina DNI 18.760.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CABRERA, AGRIPINA s/Sucesorio (CUIJ 21-02995570-8).- Fdo. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3 ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLEMATI, RICARDO (D.N.I. 6.071.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEMATI, RICARDO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997196-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez). \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS MARIO BARRIOS, DNI 6.051.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, NORBERTO LUIS MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02995413-2) Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROTOLO JOSE JAIME (DNI:5.986.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTOLO JOSE JAIME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ: 21-02999257-3). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA EDIE FINA (D.N.I. 5.763.044) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FINA, SUSANA EDIE S/SUCESORIO" Cuij. 21029955945. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSÉ SANCHEZ (DNI 6.006.901) Y LIDIA ELMA ABACA (DNI 2.832.166), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ALBERTO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" Expte CUIJ 21-02996673-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA CIVIL) S/C \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR ADOLFO SEGURA, D.N.I. 5.997.771, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SEGURA, OMAR ADOLFO S/ SUCESORIO – CUIJ 21- 02997915-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios – Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVES GONANO DNI 3.243.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONANO, NIEVES S/ SUCESORIO C Y C 17" Cuij 21-02998943-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Octubre de 2025.-Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ MILLEN, (DNI 2.833.660) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILLEN, NELIDA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ: 21029942185) Fdo. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HORACIO RODRIGUEZ, D.N.I. 34.772.119, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ N°21-02998309-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CONCEPCION GARCIA, D.N.I. 4.488.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N°21-02997545-8. Fdo: Marcelo Quiroga (Juez).- \$ 45 Oct. 22

Por disposición del la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALFREDO LEONANGELI, (D.N.I. 11.784.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONANGELI, JORGE ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15". (CUIJ: 21-02996050-7). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA BURKE (L.C. 1.502.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURKE, MARIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 3-" (CUIJ 21-02992662-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELIX ANTONIO BEARZOTTI D.N.I. 06.011.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEARZOTTI, FELIX ANTONIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 (CUIJ N.º 21029967900. Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR FRANCISCA RANDISI D.N.I. 05.088.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEARZOTTI, FELIX ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ N.º 21-02996790-0. Fdo. PROSECRETARIA. \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA KAHN (Libreta Cívica con N° 0.899.750.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "KAHN, CLARA S/SUCESORIO", Cuij. 21-02999020-10. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEDERO MARIA SOLEDAD (LC 5514242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDERO, MARIA SOLEDAD S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999220-4) Fdo. \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIVIA CARANO, DNI Nro. 3.578.166, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "Carano, Nivia s/Sucesión testamentaria Cuij 21-02999288-3".- Rosario, de Octubre de 2025. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio y dentro de los autos LEO JESUALDO S/C Y C 3 CUIJ N° 21-02975525-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEO, JESUALDO titular del DNI N° 6.010.501 \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMO PALMIERI (DNI 93.318.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMIERI, PRIMO S/ SUCESORIO CYC 22" CUIJ 21-02999219-0. Firmado: Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Sansi D.N.I. 878.022 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Sansi, Ana María S/Sucesión Testamentaria CYC 13" (CUIJ N° 21-02998047-8). Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISMAEL ZAYAS D.N. I N° 6.045.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAYAS ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999383-9) Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO, PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SUSANA PIERRETTO, D.N.I. N° 5.989.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERRETTO, MARIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02998875-4. Fdo. Dra. María Belén Morán (Secretaría). \$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN FORMICA (DNI 2.371391) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FORMICA, CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999664-1. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoraida Cristina María Rusalemme (DNI LC 5.701.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSALEMME, ZORAIDA CRISTINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21- 02994785-3. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO ALEJANDRO

MAMBRINI D.N.I.N° 6.011.991, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAMBRINI, PEDRO ALEJANDRO S/ SUCESORIO - CYC 8 (CUIJ 21-02976926-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MENDOZA OVIDIO ABEL DNI 06.354.096, y RAMUA HEDDY MABEL DNI 04.553.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, OVIDIO ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999099-6) y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). \$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA RITA PARLANTI (L.C. 5.883.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARLANTI ELIDA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998005-2). \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA PULPEIRO (DNI 3.959.612), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PULPEIRO, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999221-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio. \$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA ANA DONNARI D.N.I. 12.701.553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONNARI, NORA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999003-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario. \$ 45 Oct. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos PROLA, ADRIAN VICTORIO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26417752-6) y CALVENTE STELLA MARIS s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.; (CUIJ 21-26419778-0), que tramitan por agrupamiento ante el Juzgado de 1ª Inst., Civil, Comercial y Laboral, de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico J. Solsona, se han dictado las Resoluciones N° 1108 y 1109, respectivamente, ambas de fecha 29 de Julio de 2025 y de igual tenor, a saber: Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Declarar la Existencia de Acuerdo Preventivo, habiéndose reunido las mayorías suficientes a tales fines en los presentes autos. Publíquense Edictos de ley en los diarios ya designados. Notifíquese a las partes y a la Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Federico J. Solsona (Secretario) y Dra. Laura Barco (Juez). 26 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 100 549467 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, en autos caratulados ROSALES, JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o HEREDEROS s/USUCAPION; 21-26423619-0, se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, cítese y emplácese a los herederos del Sr. BRACCA ENRIQUE JUSTO (de mandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Expte. N° 21-26423619-0. Firmat, de Septiembre de 2025. \$ 100 549344 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: COMPANYY, CAROLINA y OTROS c/COMPANY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. N° 709/2018), CUIJ 21-26414246-3, se ha dictaminado lo siguiente: Firmat, 20/09/2024. N° 1650. Y VISTOS: Los presentes autos COMPANYY, CAROLINA y OTROS c/COMPANY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. N° 709/2018) - CUIJ 21-26414246-3 (...) CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda, declarando en consecuencia, adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por CAROLINA COMPANYY, DNI 27.160.057 y por CRISTINA COMPANYY DNI N° 27.865.237, sobre el siguiente inmueble que, según plano de Mensura para Información Posesoria, N° Dupl. 1012 Caseros, de fecha 17/01/2014, confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J. J. Servido se describe como un lote de terreno con todo edificado clavado y plantado situado en la localidad de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe sito en la Manzana N° 37 y designado en dicho plano como LOTE LETRA A, y mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo; lindando: por su frente al Oeste con calle Echague, al Norte con propiedad de Ester E. Lorenzini y otro PII N° 400.738/0006, con Cleyve Omar Tozzi PII N° 400.738/0002 y con Elsa Velez PII N° 400.738/0005; por su otro frente al Este con calle Avellaneda y al Sud con propiedad de Sergio F. CID y Otr. PII N° 400.740/0000. Encierra una superficie total de 400

metros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 67 Folio 311, N° 50290, Caseros. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de Mensura para Información Posesoria, Duplicado 1012 Cas. todo ello, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. Publíquense edictos de ley. 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Bsrco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. 23 de Julio 2025.
\$ 360 549204 Oct. 22 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzg. 1° Inst. Civil, Comercial y Laboral 1° Nom. de la localidad de Casilda, a cargo de la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) y Dra. C. Carina Gómez (Jueza), en los autos caratulados CARROZA CRISTINA IRENE s/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-25865655-2, N° Expediente: 137/2025, se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1076. 03 de septiembre de 2025. Por todo lo expuesto, Y vistos... Resulta... Y considerando... FALLO: 1. Declarando el fallecimiento presunto de RAFAEL VIGNATTI; 2. Fijando el día 30/06/1912 como fecha presuntiva de su fallecimiento; 3. Ordenando la inscripción de la presente en el Registro Civil debiendo tenerse por hora del acaccimiento del deceso la hora 24 del día declarado como presuntivo del fallecimiento (art. 6 CCN); 4. Haciendo saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETIN OFICIAL. 5. Costas a la parte actora. 6. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Eliana Elizabet Zapata, en la cantidad de 6 JUS, equivalentes a la suma de \$ 620.025,66, e IVA si correspondiere, por su actuación en autos y de conformidad al artículo 12 inc. 2a) y cc. de la Ley N° 6.767. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de cinco días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. 7. Cumplimentados que fueran los respectivos aportes de ley, librese el correspondiente oficio al Registro Civil con jurisdicción en la ciudad de Casilda departamento Caseros, provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a cumplimentar con la inscripción correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, (Secretaria), Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria estando habilitada para su diligenciamiento la Dra. Zapata Eliana Elizabet, abogada, matrícula LI034 y/o la Dra. Reissenauer Yanet Florencia, abogada, Matrícula L°V F°230.
\$ 500 549428 Oct. 22 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados BATTISTELLA SONIA NOEMI c/SOFA ARTE SACIFEI Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-23193309-0, se ha dictado lo siguiente:
CAÑADA DE GOMEZ, 25 de agosto de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañando y que se agrega. Otórguese la participación que por derecho corresponde. Por denunciado el fallecimiento de la actora. Cítese a los herederos de la actora BATTISTELLA SONIA NOEMI, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Téngase por denunciado el expediente sucesorio. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con BENEFICIO DE GRATUIDAD, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 08 días del mes de Septiembre del año 2025. Dra. Carolina Kauffeler, secretaria.
S/C 549441 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPNAYF (LOVAIZA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. CUIJ N° 21-27905808-6, se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores DÉBORA BEATRIZ RAVA (D.N.I. N° 37.077.672) y JONATAN EDUARDO LOVAIZA (D.N.I. N° 41.532.478), el dictado de la Resolución N° 856 de fecha 04 de Septiembre de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Niñez mediante la Disposición N° 68/25 del 05 de Marzo de 2025 en relación al niño JEAN LUCA LOVAIZA (D.N.I. N° 53.803.113), nacido el 06 de Mayo de 2014, hijo de Débora Beatriz Rava (D.N.I. N° 37.077.672), y de Jonatan Eduardo Lovaiza (D.N.I. N° 41.532.478). 2) Citar a los progenitores, Débora Beatriz Rava (D.N.I. N° 37.077.672) y Jonatan Eduardo Lovaiza (D.N.I. N° 41.532.478) y a la tutora sugerida, Griselda Anahí Mora (D.N.I. N° 32.074.099), para que en el plazo de diez (10) días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por

la Dirección de Niñez tendiente a que se los prive de la responsabilidad parental de su hijo y se le otorgue la tutela del niño a su progenitora afín y referente afectivo, y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaria las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).
S/C 551056 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA EMMA MORICONI (D.N.I. 6.002.325), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CICOLINI DANIEL ROLANDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034906-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ROLANDO CICOLINI (DNI N° 12.230.307), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carolina Kauffeler (Secretaria).
Cañada de Gómez,-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BELIZ EVARISTO ENRIQUE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034951-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTO ENRIQUE BELIZ (DNI N° 6.184.076), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carolina Kauffeler (Secretaria).
Cañada de Gómez,-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA SEFORA GAZZOLA (D.N.I. 2.312.108), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL NRO 6 BALCARSE 1397 CAÑADA DE GOMEZ en los autos IGLESIAS JORGE DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-26034947-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE DANIEL IGLESIAS DNI 10.309.046 con la partida de defunción acompañada, declarese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley (1 día) en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gomez, 21 de octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTREMBA OLGA JUANA DNI 3.569.041, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OTREMBA OLGA JUANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26034502- DR. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FASOLATO ANGEL ANTONIO, DNI N° 6.184.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. FASOLATO ANGEL ANTONIO S/ SUCES cuij 21-25958575-6 Cañada de Gómez, CAROLINA LUCIA KAUFFELER, secretaria.-
\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, Secretaria del autorizante, en los caratulados: "GALEOTTI SANTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21.6034946-2, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don GALEOTTI, Santo, de nacionalidad italiana, DNI Nro. 93.674.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C.y C.N. y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11297). Cañada de Gómez, Octubre 2025. Carolina Kauffeler - Secretaria.-
\$ 45 Oct. 22

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION" (21-25345502-8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 73 del CPCC. San Lorenzo.

\$ 33 549926 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez en suplencia; Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante, se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Gubernatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MOUSQUES MARIA DOLORES S/ INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, de Septiembre de 2025. Secretaría de la Dra. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50 549675 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 12 de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/ APREMIO" Expte. 863/2004 - CUIJ 21-23368699-6 se ha dictado la siguiente resolución que se publicará que se publicará en los términos del art. 67 del CPCCSF, en el BOLETÍN OFICIAL: PROTOCOLO AÑO 2025 N° 1146 San Lorenzo, 12/09/2025. Y AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos: "COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/ APREMIO" (CUIJ 21-23368699-6), venidos a despacho para dictar resolución sobre la cuestión suscitada tocante la reconstrucción de los presentes caratulados. Y CONSIDERANDO: Que, por resolución inserta al N° 635/25 se ordenó la reconstrucción de los presentes, intimándose a las partes para que acompañen las copias que obran en su poder, las que serían tenidas por auténticas. Que, agotadas todas las instancias para la localización del expediente original —incluyendo múltiples intimaciones a todos los profesionales intervinientes (fs. 2, 3, 11, 17, etc.) y una búsqueda con resultado negativo por parte del Oficial de Justicia con intervención de un veedor del Colegio de Abogados (fs. 115)—, corresponde proceder conforme lo normado por el art. 59 del CPCCSF, que establece que, comprobada la pérdida, "el juez ordenará rehacerlo" Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución N° 635/25, se han diligenciado todas las medidas allí ordenadas, a saber: a) se ha notificado e intimado debidamente a todas las partes y profesionales intervinientes para que aporten la documentación en su poder (fs.145/149 y 153/155); b) se ha dado intervención al Ministerio Público de la Acusación (fs. 151 vta /153); y c) se ha cumplimentado con la publicación de los edictos de ley, los cuales se encuentran agregados en autos (fs.150/151), encontrándose así purgados los vicios del procedimiento y reunidos los elementos necesarios para tener por reconstruido el expediente. Que, la doctrina es conteste en que la reconstrucción es el acto por el cual, de oficio o a petición de parte, se resuelve volver a construir el expediente, y que "es el juez quien determina cuáles son los instrumentos idóneos para que el expediente se tenga por reconstruido..." (Peyrano, Jorge W., "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe", Tomo I, 2020, págs. 286/287). Dicha potestad ordenatoria se enmarca en las facultades directoras del proceso conferidas por el art. 21 del CPCCSF. Que, agregadas las copias que las partes acompañaron —en especial la documental fundante de la pretensión del cesionario aportada por su letrado— y agregadas las resoluciones que el Archivo General de Rosario remitió a la solicitud de este Juzgado, obtenidas de los protocolos remitidos oportunamente para su resguardo en dicha oficina, corresponde tener por finalizado el proceso de reconstrucción y continuar los presentes según su estado. En consecuencia; RESUELVO: I.- Tener por auténticas las copias agregadas y por reconstruidos los autos caratulados "COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/ APREMIO 21-23368699-6. II.- Hágase oponible la reconstrucción del expediente ordenada, por cuanto derecho hubiere lugar, y en función de cuanta persona se entienda con derecho; no asistiendo ejecutoriada que fuere la misma, reclamo, oposición o recurso alguno. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente por cédula a las partes, y profesionales intervinientes, y por edictos (art. 67 del CPCC) y en dos diarios y/o revistas y/o o sitios de internet de amplia difusión en la localidad de San Lorenzo y de la Localidad de Andino, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos, a sus efectos. Fecho, se tendrá por último acto procesal válido aquel cuya notificación se encuentre fehacientemente acreditada en este expediente reconstruido, continuando el trámite a partir del mismo. VI.- Continúen los autos según su estado. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez)."

\$ 527 550353 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION" (21-25345502-8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art.

73 del CPCC. San Lorenzo.
\$ 33 549926 Oct. 22

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª Nominación SEC. UNICA, de SAN LORENZO, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATTALINI MARIELA ALEJANDRA – DNI 27.334.740 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATTALINI MARIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25446826-3). Fdo. MELISA V. PERETTI Secretaria – Juez de Suplencia. SAN LORENZO, de AGOSTO del 2025.-

\$ 45 Oct. 22
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "Manuel Tránsito MENDEZ" (D.N.I. 5.261.741.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ MANUEL TRANSITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441598-4, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "PABLO ANDRES STRADELLA" (D.N.I. 16.627.208) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRADELLA, PABLO ANDRÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25446969-3, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Oct. 22

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA DE LOS ÁNGELES BACHIOQUI, DNI N° 24.926.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. EN AUTOS: BACHIOQUI MARIA DE LOS ANGELES s/SUCESIÓN; CUIJ N° 21-26474076-9. Melincué, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

S/C 549317 Oct. 22

VENADO TUERTO**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique VERNA, Secretaría de la Dra. Luciana PARENTI, en autos: PEDROL MARIO ALBERTO C/ TULLIANI GERMAN FABIO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-17126561-1 se cita, llama y emplaza a los herederos de Don GERMAN FABIO TULLIANI, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días a contar desde la última publicación. Venado Tuerto, de 2025.

\$ 135 549364 Oct. 22 Oct. 24

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados PEDROL MARIO ALBERTO c/TULLIANI GERMAN FABIO S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17126561-1 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. GERMAN FABIO TULLIANI, D.N.I. 17.101.978 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Noelia Fernandez, prosecretaria.

\$ 135 549364 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GULLINO ANTONIA CLEMENTINA DNI: 1.789.392 y MORI ALCIDES FELIPE DNI: 6.087.117 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MORI ALCIDES FELIPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24624179-9.- Secretaria, Venado Tuerto, de 2025.-

\$ 45 Oct. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELMIRA BONIFACIA CABRAL, LC 7.570.324, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: CABRAL, DELMIRA BONIFACIA S/ SUCESIONES – INSC. TARDIAS – SUMARIAS – VOLUNT. Digital CUIJ 21-24623251-9). Venado Tuerto,

\$ 45 Oct. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramon Ermenegildo Ponce, DNI M 6.638.174 y Aurora Esther Rodríguez, DNI 6.705.422, para que dentro del término de ley comparezcan ante

este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez — Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: PONCE, RAMON ERMEREGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24624373-2 año 2025). Venado Tuerto, de 2025.-
\$ 45 Oct. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez — Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos PerezDNI 10.191.331, para que dentro del termino de ley comparezcan ante este de 2025.- Tribunal a hacer valer sus derechos.- firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Juez — Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: PEREZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24623726-0 - Digital) Venado Tuerto, 2 1 OCT 2025
\$ 45 Oct. 22

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8, mediante Resolución N° 472 del 06/10/2025, se ha declarado la QUIEBRA de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, transcribiéndose a continuación: "FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejando constancia que se envía en este acto correo electrónico; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición de la Sindicatura a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma a la Sindicatura y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador a la Sindicatura que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta a la Sindicatura a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere

el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC- (ex Registro Público de Comercio -RPC-), al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal), a la ARCA -ex AFIP- y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); 16) Hágase saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA -ex AFIP-, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC- (ex RPC), Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8)" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".-
S/C 551154 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición de la Dra. Andrea Mariel Brunetti, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "FROIA MARTINA JARA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA". CUIJ 21-11435044-0 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción de guarda judicial (art. 657 del CCC). Jueza de Trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Dese intervención a la Defensoría General. Imprímese a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Cítese a los progenitores demandados a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. Oficiése al RENAPER a fin que informen el último domicilio denunciado por los Sres. RUBEN DARIO JARA y ROSAURA MARIA FROIA (art. 25 del CPCC). Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin que practiquen un amplio y pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de calle URQUIZA 1895 de Rosario. Hágase saber a dicho equipo que deberán registrar su intervención y remitir las actuaciones por sistema, dentro de las 48 horas, para que continúe su tramitación. Oportunamente, deberán acompañar el informe por sistema informático. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza)" Y OTRO: "ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Agréguese la cédula de notificación acompañada. Estese al trámite impreso en la causa. Acredite notificación en debida forma a los progenitores conforme domicilios informados por el RENAPER. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. DRA. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria)" El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario,
S/C 547163 Oct. 21 Oct. 23

En los autos caratulados: CABRERA, RUBEN JOSÉ c/GONZALEZ, FERNANDO GONZALO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12647724-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), Secretaria de la autorizante se cita y emplaza a Todesca SA (CUIT N° 30-54166729-2) para que comparezca a estar a derecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 28 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 100 549374 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en los autos caratulados OCCHILUPO, TERESA ROXANA c/LOPEZ, ROSAURA RAMONA - SUCESORES s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02906538-9), se ha dictado la siguiente resolución: N° 28, Rosario, 17 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra los herederos de la Sra. Rosaura Ramona López, la que cabe considerar producida en fecha 1/11/2012, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle San Juan, entre las de Primero de Mayo y Belgrano - hoy Leandro N Alem, ubicado a los 45,04 metros de calle Primero de Mayo hacia el este, compuesto de 8,66 metros de frente al norte, por 35,50 metros de fondo. Lindando: Por su frente al norte con la calle San Juan; por el este con Narcisca Lencina de Berizzo; por el oeste con Manuela Ventura Benicia y Medarda Ramos; y por el sud, con Gregorio González. Se encuentra

sometido al régimen de Propiedad Horizontal conforme a plano de mensura registrado según expte. municipal N° 220-0-80, designándose como unidad 00-01, inscripto al T° 555, F° 74/75, N° 152658, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, Secretaria. Rosario, Fdo. Dra. Gabriela Almara, Secretaria. de Septiembre de 2025.

\$ 100 549463 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPIÓN; Expte. CUIJ N° 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapión, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al T° 436-B, F° 280, N° 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral. Prop. Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Independencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB: 10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noreste CD: 10,00m, lindando con Caucote Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m, lindando con Hollman, Ana F, siendo sus Ángulos internos de 90° y su superficie de 283,70m2. Rosario, de agosto de 2025, Sra. Lorena A. González (Secretaria).

\$ 33 549386 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GOMEZ JUAN MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769420-0, se ha dictado lo siguiente: N° 619 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549389 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GERGOFF DIEGO SEBASTIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769450-2, se ha dictado lo siguiente: N° 681 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 71.040, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.312, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549393 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NERI DIEGO FABIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769449-9, se ha dictado lo siguiente: N° 683, ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién

podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549397 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769444-8, se ha dictado lo siguiente: N° 671 ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549399 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FUGANTE LUCIANO LEANDRO NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769445-6, se ha dictado lo siguiente: N° 676, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549400 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ZABALA EMILIO ROMAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769447-2, se ha dictado lo siguiente: N° 677, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549402 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FERNANDEZ CLAUDIO GERMAN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ N° 21-22769446-4, se ha dictado lo siguiente: N° 669, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del

letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 94.720, en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.416, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549403 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SAUCEDO ELIAS JOEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769435-9, se ha Dictado lo siguiente: N° 678, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549404 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROMERO ISAIAS EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769439-1, se ha dictado lo siguiente: N° 670, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO I Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.350, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación anónima art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549406 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VERA JUAN CRUZ s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769438-3, se ha dictado lo siguiente: N° 675, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549405 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 14 de Rosario, a cargo de la Dr. Marcelo Quaglia Juez, secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante, se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 por el término de

ley a comparecer en los autos CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011 Se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 23 de junio 2025 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 7451/2025: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, dese la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. En virtud del fallecimiento del actor denunciado: CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO, y sin perjuicio del presente comparendo, cítese y emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Acompañar edicto en debida forma. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley"). A sus efectos oficiése previamente al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante debiendo acompañar despachos para su diligenciamiento electrónico por el Juzgado. Fdo Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr Marcelo Quaglia Juez (Juez) , autos caratulados CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011. Rosario2025

\$ 100 546695 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 17° Nom. de Rosario, se hace saber que en autos "BODRERO, JAVIER JESUS y OTROS., c/VERACRUZ CONSTRUCTORA S.R.L., s/USUCAPION" (Expte. CUIJ 21-02974608-4), se ha dispuesto lo siguiente: "Al escrito cargo N° 9039/2024 se provee: Agréguese el oficio acompañado. cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a la demandada "VERACRUZ CONSTRUCTORA SRL" bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio, sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio informado por el Registro Público de Comercio. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribise como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los arts. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Asimismo, acompañe informe concursal actualizado." Fdo. Dra. FLORENCIA DI RIENZO SECRETARIA - Dra. MARÍA SIVLIA BEDUINO JUEZA

Rosario, ... de de 2025
\$ 300 547552 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -7ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARREÑO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11426056-5, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2025: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido JOSE FERNANDO CARREÑO, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por Oficial de Justicia. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Wulfsón (Secretaria); Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 549312 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS c/LUDUEÑA RUBEN DARIO s/DANOS; (CUIJ N° 21-00205602-7) se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 13 de Junio de 2025; Por denunciado fallecimiento del actor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio

en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. (Expte. N° 21-00205602-7). Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BAROLOME (Por secretaria). En consecuencia, se hace saber que se cita a los herederos del Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO (DNI N° 14.206.292) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Secretaría, 3 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 549348 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO 4ª NOM. de la ciudad de Rosario, en autos caratulados CUELLO, ELIAS MAXIMILIANO IGNACIO c/ CESARO, FRANCESCO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11864351-5), se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Ernesto Angel Cesaro, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que en los referidos autos se ha DECLARADO LA REBELDÍA de los herederos del fallecido ERNESTO ANGEL CESARO (DNI 13.448.971), correspondiendo los efectos previstos en los artículos 76 y subsiguientes del C.p.c.c. de Santa Fe. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 549349 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON ESMERALDA YAZMILA MICAELA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11427641-0. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YAMILA STELLA MARIS LEGUIZAMON DNI 40.703.649 lo siguiente: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. Por contestados trasladados. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DEL PROGENITOR: A LA TESTIMONIAL: Designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs. bajo apercibimientos de ley. AL INFORME AMBIENTAL: dese intervención al EUTS para que practique un amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de Emiliano Andrés Fernandez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita, con quien vive, opinión de los vecinos y todo otro dato de interés. Para que informen sobre el mérito de la causa designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, bajo apercibimiento de ley Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 550843 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: HERNÁNDEZ, JUAN ANDRES Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11422001-6. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNÁNDEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente: N° 1333. Rosario, 8 de octubre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a los niños VALENTINO SERGIO HERNÁNDEZ, DNI 52.869.478, nacido en fecha 09/12/2012, MAITÉN EMILCE HERNÁNDEZ, DNI 55.794.737, nacida en fecha 17/06/2016, AYELÉN UMA HERNÁNDEZ, DNI 58.089.582, nacida en fecha 24/12/2019 y GUADALUPE PRISCILA HERNÁNDEZ, DNI 59.908.833, nacida el 06/07/2023, hijos de Liliana Beatriz Hernández, DNI 42.130.309, sin filiación paterna acreditada. 2) Oficiar al REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 550844 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Hernán Matías Zalazar (DNI 35.467.744) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adoles-

cencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR (D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO (D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 550887 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 550886 Oct. 20 Oct. 22

Se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, JEREMIAS MARTIN Y OTROS SI MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11344032-2 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a la SRA. María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 121 de fecha 07/03/25. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 sobre sus hijos Jeremías Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobías Alexis Escobar, DNI 57.205.940. 2) Otorgar la tutela de Jeremías Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobías Alexis Escobar, DNI 57.205.940 a Juana Gómez, DNI 14.645.103, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. 4) Dar intervención al Defensor General a los fines expuestos en los considerandos (art. 103 inc. b CCyC). 5) Comuníquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 6) Dar intervención al Servicio Local de Niñez para facilitar los espacios de crecimiento de los niños. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)

El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 550897 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la 3a. Nom, Dra. Cecilia Camaño -Jueza - Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; dentro de los autos caratulados: "ROSAS, ANITA LUJAN c/ CATARAIN LUCIA S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA"-CUIJ 21-12652748-6 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 11 de agosto de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa a mérito del poder que acompaña. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc. del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe iniciado juicio de declaración de herederos de la titular registral, atento a que según la documental acompañada, probablemente podría encontrarse fallecida. Agréguese la documental en copia simple acompañada, que deberá certificar por ante la actuario oportunamente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C." Fdo. Dra. Camaño-Jueza-, Dra. Curá- Secretaria

\$ 300 550021 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: "GIMENEZ, MYRIAM LILIANA Y OTROS C/ SAAVEDRA, MARIANO GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos declarados del demandado fallecido EDUARDO MARTÍN ESCALANTE, declárese rebeldes a los eventuales herederos ausentes del mismo. Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. Gonzalez, Juez.- Rosario, de Septiembre de 2025.

\$ 100 550154 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo perceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "BERNASCONI GERMAN ENRIQUE Y OTROS c/ SUCESORES DE JOSE CARLOS SIMEONE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25985716-0, se publica la parte resolutive de la sentencia dictada dentro de los autos de referencia, a saber: "N° 709 - Cañada de Gómez 06 de junio de 2025.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) No hacer lugar a la demanda articulada por Sres. GERMÁN ENRIQUE BERNASCONI Y ENRIQUE ÁNGEL BERNASCONI -por medio de apoderado- contra el Sr. JOSÉ CARLOS SIMEONI, y/o sus sucesores y/o contra SEGUROS RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA; II) Con costas a cargo de la actora vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF). Insértese, déjese copia en autos y hágase saber".- Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez); Dr. Mariano Navarro (Secretario).- 24/09/25.

\$ 50 550350 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70

del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.

\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 03 de Octubre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Déjese sin efecto la designación de la defensora realizada el 28/07/2025. Fijese fecha de audiencia de sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 31/10/2025 a las 09:00 Hs.. Comuníquese por vía telefónica o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar / Conmutador: (0341) 4721700 interno 1143) el día hábil anterior a fin de que los autos sean separados digitalmente para su efectiva realización, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese.". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de .. de 2025.-

\$ 1 551137 Oct. 20 Oct. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "MONTERO JUAN CARLOS C/ MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUC Y/O HEREDEROS DES/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26368451-3 se cita y emplaza a MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS por edictos que se publicarán en el Boletín oficial por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC para que comparezcan a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Octubre de 2025.-

\$ 135 550325 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Rufino, Circunscripción judicial N° 3, a cargo del Dr. Luis, A. Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ONNAINTY NANCY MABEL Y PROTTI JESU MARIA (B. D. C.) S/ TUTELA 21-26368773-3 se ordeno la notificación por edictos del Sr. Raúl Rodolfo Barrera DNI 39,289,712 con domicilio desconocido, del proveído del 28 de Julio de 2025: ".....A fin de manifestar cuanto considere menester en lo pertinente a la petición de Tutela incoada del niño Dilan Catriel Barrera, cítese por ante este Juzgado al progenitor biológico del niño debiendo comparecer en cualquier día hábil y en hora de audiencia, con previa coordinación con el Actuario y la Defensora General....." Dr. Luis. A. Cignoti, Juez, Dr Jorge Espinoza, Secretario.- 18/08/25.

4 135 547461 Oct. 21 Oct. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez